



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001454

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	730235	Servicio de Alimentación		11.517,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	730804	Materiales de Oficina	4.875,40	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	001	730805	Materiales de Aseo	6.641,60	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	001	730235	Servicio de Alimentación		4.719,96-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	001	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	1.000,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	001	730804	Materiales de Oficina	1.219,96	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	001	730813	Repuestos y Accesorios	2.500,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	001	730235	Servicio de Alimentación		97,18-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	001	730804	Materiales de Oficina	97,18	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQU	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		27.604,50-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS	001	730804	Materiales de Oficina		



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001454

San José	DIVERSIDADES CON ENFOQU				13.651,78	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQU	001	730805	Materiales de Aseo	13.952,72	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CIRCO DE LUZ QUITO	001	730235	Servicio de Alimentación		1.030,66-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CIRCO DE LUZ QUITO	001	730804	Materiales de Oficina	1.030,66	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	001	730235	Servicio de Alimentación		11.261,26-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	001	730804	Materiales de Oficina	10.111,16	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	001	730805	Materiales de Aseo	1.150,10	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	001	730505	Vehículos (Arrendamientos)		1.643,52-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	001	730804	Materiales de Oficina	1.643,52	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	001	730235	Servicio de Alimentación		5.573,31-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	001	730804	Materiales de Oficina	5.573,31	



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001454

UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	001	730805	Materiales de Aseo	2.000,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MA	001	730235	Servicio de Alimentación		7.018,64-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MA	001	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	588,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MA	001	730804	Materiales de Oficina	830,64	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MA	001	840113	Equipos Médicos	5.600,00	
TOTAL					70.466,03	70.466,03-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M para financiar los procesos de contratación pertenecientes a la Unidad Patronato Municipal San José de la Dirección de Ejecución Técnica.

EXPEDIENTE No 0400000648



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001454

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LORENA GABRIELA CHIN BUNAY	 Firmado electrónicamente por: LORENA GABRIELA CHIN BUNAY	 Firmado electrónicamente por: INES PATRICIA RIVADENEIRA SANCHEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LORENA CHIN	LORENA CHIN	PATRICIA RIVADENEIRA
FECHA:	15.11.2021	15.11.2021	
		 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0594-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO: Traslado presupuestario N° 1000001454 para financiar procesos de contratación de la Dirección de Ejecución Técnica

De mi consideración:

Con Memorando N° UPMSJ-DP-2021-0253-M de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de Planificación Lda. Ruth Gisella Narváez Vega, remite a la Dirección Financiera el Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021) INFORME-DP- Nro. 006, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual informa "(...)La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Atención Integral en Adicciones", "Centro de Atención Diurna al adulto Mayor", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Circo de Luz Quito", "Erradicación del Trabajo Infantil", "Inclusión y Atención a las Discapacidades" "Prevención y Atención de la Violencia de Género" "Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad", presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado (...)" y recomienda se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

Me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000001454 dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0594-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-DP-2021-0253-M

Anexos:

- UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M.pdf
- UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0340-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M.pdf
- informe_de_traspaso_dp-006-signed(1)-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0592-M.pdf
- 8_informe_de_necesidad_limpieza-signed-signed-signed.pdf
- 8_informe_de_necesidad_material_de_oficina-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_concentradores_de_oxigeno_residencia_2021-firmado-1.pdf
- informe_de_necesidad_detergente_habitantes_de_calle-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_cuarto_frio_ok-signed-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DP-2021-0253-M.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0887-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0593-M- Autorización Traspaso.pdf
- UPMSJ-2021-0323-M- Autorización de la carga.pdf
- Traslado presupuestario 1000001454 Procesos de Contratación DET-signed-signed-signed.pdf
- traslado_presupuestario_1000001454_procesos_de_contratación_det-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ruth Gisella Narvárez Vega
Directora de Planificación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Lorena Gabriela Chín Buñay	lgcb	UPMSJ-DF	2021-11-15		
Revisado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-15		
Aprobado por: Inés Patricia Rivadeneira Sanchez	iprs	UPMSJ-DF	2021-11-15		





Memorando Nro. UPMSJ-2021-0323-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
Directora Financiera

ASUNTO: Autorización carga en el Sistema Sipari de Traspasos Autorizados.

De mi consideración:

De conformidad con las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O el 10 de mayo de 2021 mediante el cual describe:

Numeral 2.8 Informe de Sustento:

“Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias”.

El Informe deberá contener lo siguiente:

- *Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.*
- *Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias*
- *Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.*

Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia (Administración General, Administraciones Zonales, Secretarías, Unidades Educativas, Directores de la Unidad de Salud, Agencias Metropolitanas, registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, Cuerpo de Agencia de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio) se remitirá el informe de gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada Ente o a la DMF según el caso, con el objeto de cargar la información en el sistema Financiero”.

Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0593-M, la Dirección Financiera solicitó la autorización traspasos presupuestarios y con sumilla inserta en la hoja de ruta se dispuso: *“Autorizado proceder con trámite respectivo conforme normativa legal vigente”.*

Con base en la normativa vigente y una vez autorizado los traspasos presupuestarios, me permito disponer a usted la carga de dicha información en el Sistema Sipari.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UPMSJ-2021-0323-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:

- UPMSJ-DF-2021-0593-M

Anexos:

- 8_informe_de_necesidad_limpieza-signed-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0887-M.pdf
- upmsj-det-epsot-2021-0442-m.pdf
- upmsj-dic-vcrs-2021-0008-m.pdf
- upmsj-dic-vcrs-2021-0009-m.pdf
- UPMSJ-DP-2021-0253-M.pdf
- upmsj-det-epsam-2021-0339-m.pdf
- informe_de_traspaso_dp-006-signed(1)-signed.pdf
- upmsj-det-epsam-2021-0340-m.pdf
- 8_informe_de_necesidad_material_de_oficina-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_concentradores_de_oxigeno_residencia_2021-firmado-1.pdf
- informe_de_necesidad_detergente_habitantes_de_calle-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_cuarto_frio_ok-signed-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0592-M-Informe DF.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0593-M- Autorización Traspaso.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DF-2021-0593-M-2.pdf

Copia:

Srta. Ginger Camila Cañas Moreno
 Auxiliar de Gestión Documental

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-15		
Aprobado por: Francisco Agustín Carrión Sánchez	facs	UPMSJ	2021-11-15		



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-15 16:32:15 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DF-2021-0593-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DF-2021-0592-M
De:	Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, Director Unidad Patronato Municipal San José, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe Autorización Traspasos Presupuestarios	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	2021-11-15 16:30:11 (GMT-5)	Responder		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 16:27:11 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	0	Proceso autorizado, proceder con la omisión de documento para ingreso a Sipari
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	2021-11-15 16:15:04 (GMT-5)	Reasignar	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder con trámite respectivo conforme normativa legal vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 16:06:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 16:06:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Inés Patricia Rivadeneira Sanchez (GADDMQ)	2021-11-15 16:05:32 (GMT-5)	Registro	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0593-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Informe Autorización Traspasos Presupuestarios

De conformidad con las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O el 10 de mayo de 2021 mediante el cual describe:

numeral 2.6 De la delegación y traspasos:

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU N°. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspaso y Reformas), señala: “ El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”

“sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica”.

Con Memorando N° UPMSJ-DP-2021-0253-M de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de Planificación Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, remite a la Dirección Financiera el Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021) INFORME-DP- Nro. 006, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual informa “(...)La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: “Habitantes de Calle”, “Atención Integral en Adicciones”, “Centro de Atención Diurna al adulto Mayor”, “Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional”, “Circo de Luz Quito”, “Erradicación del Trabajo Infantil”, “Inclusión y Atención a las Discapacidades” “Prevención y Atención de la Violencia de Género” “Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad”, presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.(...)” y recomienda se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0593-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M de fecha 15 de noviembre de 2021 el área de Presupuesto emite Informe Presupuestario de viabilidad de traspaso presupuestario solicitado por la Dirección de Ejecución Técnica con Memorando UPMSJ-DET-2021-0887-M para los siguientes Proyectos de Inversión: *Habitantes de Calle*, *Atención Integral en Adicciones*, *Centro de Atención Diurna al adulto Mayor*, *Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional*, *Circo de Luz Quito*, *Erradicación del Trabajo Infantil*, *Inclusión y Atención a las Discapacidades*, *Prevención y Atención de la Violencia de Género*, *Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad*, según el siguiente detalle:

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Decremento	Nuevo Codificado
GI00J20100002D ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	414.004,20	70.038,63		-11.517,00	402.487,20
GI00J20100002D ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	0,00	0,00	4.875,40		4.875,40
GI00J20100002D ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201	001	2.350,00	2.350,00	6.641,60		8.991,60
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	283.171,05	99.741,42		-4.719,96	278.451,09
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	G/730404/2JJ201	001	0,00	0,00	1.000,00		1.000,00
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	1.219,96		1.519,96
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730813 Repuestos y Accesorios	G/730813/2JJ201	001	0,00	0,00	2.500,00		2.500,00

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0593-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

GI00J20100004D CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYO	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201001	30.401,09	19.012,79		-97,18	30.303,91
GI00J20100004D CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYO	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	1.200,00	1.200,00	97,18		1.297,18
GI00J20100005D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/730606/2JJ201001	867.315,20	29.937,32		-27.604,50	839.710,70
GI00J20100005D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	300,00	300,00	13.651,78		13.951,78
GI00J20100005D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201001	2.350,00	2.350,00	13.952,72		16.302,72
GI00J20100006D CIRCO DE LUZ QUITO	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201001	19.181,25	4.331,25		-1.030,66	18.150,59
GI00J20100006D CIRCO DE LUZ QUITO	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	300,00	300,00	1.030,66		1.330,66
GI00J20100007D ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201001	325.986,49	160.320,79		-11.261,26	314.725,23
GI00J20100007D ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	300,00	300,00	10.111,16		10.411,16
GI00J20100007D ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201001	2.350,00	2.350,00	1.150,10		3.500,10
GI00J20100008D INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADE	730505 Vehículos (Arrendamiento)	G/730505/2JJ201001	22.404,14	4.038,33		-1.643,52	20.760,62
GI00J20100008D INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADE	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	300,00	300,00	1.643,52		1.943,52

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0593-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

GI00J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201001	256321,68	46.923,72		-5.573,31	250.748,37
GI00J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	300,00	300,00	3.573,31		3.873,31
GI00J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201001	2.350,00	2.350,00	2.000,00		4.350,00
GI00J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201001	490.654,64	63.178,23		-7.018,64	483.636,00
GI00J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	G/730404/2JJ201001	78,40	0,00	588,00		666,40
GI00J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201001	1.200,00	1.200,00	830,64		2.030,64
GI00J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	840113 Equipos Médicos	G/840113/2JJ201001	0,00	0,00	5.600,00		5.600,00
			2.723.118,14	511.122,48	70.466,03	-70.466,03	2.723.118,14

En base a la normativa vigente citada y los informes respectivos de la Dirección de Planificación y del área de presupuesto solicito a usted señor Director autorice los trasposos presupuestarios solicitados, los mismos que serán ingresados en el Sistema SIPARI.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0593-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-DF-2021-0592-M

Anexos:

- 8._informe_de_necesidad_limpieza-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_cuarto_frio_ok-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_detergente_habitantes_de_calle-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_concentradores_de_oxigeno_residencia_2021-firmado-1.pdf
- 8._informe_de_necesidad_material_de_oficina-signed-signed-signed.pdf
- upmsj-det-epsam-2021-0340-m.pdf
- informe_de_traspaso_dp-006-signed(1)-signed.pdf
- upmsj-det-epsam-2021-0339-m.pdf
- UPMSJ-DP-2021-0253-M.pdf
- upmsj-dic-vcrs-2021-0009-m.pdf
- upmsj-dic-vcrs-2021-0008-m.pdf
- upmsj-det-epsot-2021-0442-m.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0887-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0592-M-Informe DF.pdf

Acción	Sigla responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pms	UPMSJ-DF	2021-11-15	
Aprobado por: Inés Patricia Rivadeneira Sanchez	iprs	UPMSJ-DF	2021-11-15	





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
Directora Financiera

ASUNTO: Informe Presupuestario de Traslado

De mi consideración:

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando N°UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León, solicita a la Directora de Ejecución Técnica Psic. María Soledad Vélez Yépez, lo siguiente:

"(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias (...)" en referencia al del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS".

Con Informe de Necesidad S/N, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Especialista de Vinculación con la Comunidad y Responsabilidad Social, el Especialista de Ejecución Técnica y la Directora de Ejecución Técnica, recomiendan lo siguiente:

"(...) en virtud de la necesidad de realizar el proceso pertinente para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", se sugiere se realicen los trámites

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

necesarios para el presente requerimiento, incluyendo el financiamiento de la Partida Presupuestaria No. 730805 denominada "Materiales de Aseo" (...)

Mediante memorando N° UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León, solicita a la Directora de Ejecución Técnica Psic. María Soledad Vélez Yépez, lo siguiente:

"(...) se aprueba y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias (...)", referente al proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ".

Con Informe de Necesidad S/N, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Especialista de Vinculación con la Comunidad y Responsabilidad Social, el Especialista de Ejecución Técnica y la Directora de Ejecución Técnica, recomiendan lo siguiente:

"(...) en virtud de la necesidad de realizar el proceso pertinente para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.", se sugiere se realicen los trámites para el presente requerimiento, incluyendo el financiamiento de la Partida Presupuestaria No. 730804 denominada "Material de Oficina" (...)"

Mediante memorando N° UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Administrador Tlgo. Byron Antonio Flores Cruz, solicita a la Directora de Ejecución Técnica Psic. María Soledad Vélez Yépez, lo siguiente:

"(...) se aprueba y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias (...)", referente al proceso de "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO LÍQUIDO INDUSTRIAL Y BIODEGRABABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA DE LOS CENTROS Y PROYECTOS DE LA UPMSJ".

Con Informe de Necesidad S/N, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Coordinadora Proyecto Atención Habitantes de Calle y el Jefe de la Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Otras Temáticas, recomiendan lo siguiente:

"(...) se solicita se realice las gestiones pertinentes, incluyendo el financiamiento de la partida presupuestaria correspondiente en caso de ser necesario, a fin de realizar la "ADQUISICIÓN DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERIA DEL PROYECTO ATENCIÓN A



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

HABITANTES DE CALLE” con cargo a la partida presupuestaria Nro. 730805 correspondiente a “Materiales de Aseo” con cargo a los recursos del proyecto Atención a Habitantes de Calle. (...)”

Mediante memorando N° UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0340-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Coordinadora del Centro Psic. Andrea Vanesa Guerrero Espinosa, solicita a la Directora de Ejecución Técnica Psic. María Soledad Vélez Yépez, lo siguiente:

“(...) se aprueba y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias (...)”, referente al proceso de “ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOS DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.

Con Informe de Necesidad S/N, la Coordinadora del Centro y el Jefe del Adulto Mayor Lic., Gabriel Mosquera, de ese entonces, recomiendan lo siguiente:

“(...)se solicita se realice las gestiones pertinentes, en caso de ser necesario, el financiamiento de las partidas presupuestarias: 840113 “Equipos Médicos”, 730404 “Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”; con cargo a los recursos del proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad, a fin de realizar la “ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”(“...)

Mediante memorando N° UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Administradora del Centro Ing. Diana Judith Calvopiña Peñafiel, solicita a la Directora de Ejecución Técnica Psic. María Soledad Vélez Yépez, lo siguiente:

“(...) se aprueba y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias (...)”, referente al proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE”.

Con Informe de Necesidad S/N, la Administradora Proyecto Atención Integral en Adicciones, el Coordinador del Proyecto Atención Integral en Adicciones y la Jefa de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Otras Temáticas, de ese entonces,

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

recomiendan lo siguiente:

"(...)se realice las gestiones pertinentes a fin de contar con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES PARA EL ADOLESCENTE" con cargo a las siguientes partidas "730404" denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) y "730813" denominada repuestos y Accesorios, del proyecto ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES – CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN ADICIONES PARA EL ADOLESCENTE(...)"

Mediante memorando N° UPMSJ-DET-2021-0887-M de fecha 12 de noviembre de 2021, mediante el cual la Directora de Ejecución Técnica solicita lo siguiente a la Directora Financiera:

"(...) debido a que los trasposos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020" se las pueda realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, y una vez que se ha realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias de los proyectos, solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites pertinentes para asignar los recursos necesarios en el presente año fiscal para continuar con los procesos (...)"

Con Memorando N° UPMSJ-DP-2021-0253-M de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de Planificación Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, remite a la Dirección Financiera el Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021) INFORME-DP- Nro. 006, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual informa *"(...)La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Atención Integral en Adicciones", "Centro de Atención Diurna al adulto Mayor", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Circo de Luz Quito", "Erradicación del Trabajo Infantil", Inclusión y Atención a las Discapacidades" "Prevención y Atención de la Violencia de Género" "Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad", presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado(...)"* y recomienda se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado en el memorando:

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

UPMSJ-DET-2021-0887-M, es necesario efectuar los siguientes trasposos de crédito de la Unidad Patronatos Municipal San José, correspondiente a los rubros de Servicio de Alimentación, Materiales de Oficina, Materiales de Aseo, Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), Repuestos y Accesorios, Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, Vehículos (Arrendamiento) y Equipos Médicos, según el siguiente detalle:

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Decremento	Nuevo Codificado
GI00J20100002D ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	414.004,20	70.038,63		-11.517,00	402.487,20
GI00J20100002D ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	0,00	0,00	4.875,40		4.875,40
GI00J20100002D ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201	001	2.350,00	2.350,00	6.641,60		8.991,60
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	283.171,05	99.741,42		-4.719,96	278.451,09
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	G/730404/2JJ201	001	0,00	0,00	1.000,00		1.000,00
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	1.219,96		1.519,96
GI00J20100003D ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	730813 Repuestos y Accesorios	G/730813/2JJ201	001	0,00	0,00	2.500,00		2.500,00
GI00J20100004D CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYO	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	30.401,09	19.012,79		-97,18	30.303,91
GI00J20100004D CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYO	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	1.200,00	1.200,00	97,18		1.297,18

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

G100J20100005D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/730606/2JJ201	001	867.315,20	29.937,32		-27.604,50	839.710,70
G100J20100005D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	13.651,78		3.951,78
G100J20100005D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201	001	2.350,00	2.350,00	13.952,72		16.302,72
G100J20100006D CIRCO DE LUZ QUITO	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	19.181,25	4.331,25		-1.030,66	18.150,59
G100J20100006D CIRCO DE LUZ QUITO	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	1.030,66		1.330,66
G100J20100007D ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	325.986,49	160.320,79		-11.261,26	314.725,23
G100J20100007D ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	10.111,16		10.411,16
G100J20100007D ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201	001	2.350,00	2.350,00	1.150,10		3.500,10
G100J20100008D INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADE	730505 Vehiculos (Arrendamiento)	G/730505/2JJ201	001	22.404,14	4.038,33		-1.643,52	20.760,62
G100J20100008D INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADE	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	1.643,52		1.943,52
G100J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	256321,68	46.923,72		-5.573,31	250.748,37
G100J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	300,00	300,00	3.573,31		3.873,31

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

G100J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730805 Materiales de Aseo	G/730805/2JJ201	001	2.350,00	2.350,00	2.000,00		4.350,00
G100J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	001	490.654,64	63.178,23		-7.018,64	483.636,00
G100J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	G/730404/2JJ201	001	78,40	0,00	588,00		666,40
G100J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	730804 Materiales de Oficina	G/730804/2JJ201	001	1.200,00	1.200,00	830,64		2.030,64
G100J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL	840113 Equipos Médicos	G/840113/2JJ201	001	0,00	0,00	5.600,00		5.600,00
				2.723.118,14	511.122,48	70.466,03	-70.466,03	2.723.118,14

Fuente Cedula Sipari

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se recomienda la autorización del traspaso presupuestario y de esta manera cumplir con el requerimiento de la Directora de Ejecución Técnica.



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0592-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

Anexos:

- 8_informe_de_necesidad_limpieza-signed-signed-signed.pdf
- 8_informe_de_necesidad_material_de_oficina-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_concentradores_de_oxigeno_residencia_2021-firmado-1.pdf
- informe_de_necesidad_detergente_habitantes_de_calle-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_cuarto_frio_ok-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_traspaso_dp-006-signed(1)-signed.pdf
- upmsj-det-epsam-2021-0339-m.pdf
- upmsj-det-epsam-2021-0340-m.pdf
- upmsj-det-epsot-2021-0442-m.pdf
- upmsj-dic-vcrs-2021-0008-m.pdf
- upmsj-dic-vcrs-2021-0009-m.pdf
- UPMSJ-DP-2021-0253-M.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0887-M.pdf

Acción	Stela Responsable	Stela Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Lorena Gabriela Chin Buñay	lgcb	UPMSJ-DF	2021-11-15		
Aprobado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-15		



QUITO
gobernando con justicia

Documento Firmado
electrónicamente por
**PATRICIA
MARGOTH LOPEZ
SANCHEZ**

Patronato Municipal

SAN JOSÉ

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0253-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
Directora Financiera

ASUNTO: Validación de Traspaso presupuestario POA 2021 para financiar procesos de contratación de la Dirección de Ejecución Técnica

De mi consideración:

En atención al memorando al memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección de Ejecución Técnica, en el cual solicita la asignación de para financiar procesos de contratación e indica:... "*NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022*" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, y una vez que se ha realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias de los proyectos, solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites pertinentes para asignar los recursos necesarios en el presente año fiscal para continuar con los procesos antes mencionados..." y en la cual solicita la validación del presente traspaso presupuestario del POA 2021.

Adjunto sírvase encontrar el Informe de Traspaso Presupuestario (POA 2021) Nro. 006, mediante el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación y se solicita la Dirección Financiera, se continúe con el trámite respectivo.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Ruth Gisella Narváez Vega
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0887-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0340-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M.pdf



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0253-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

- UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M.pdf
- UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M.pdf
- informe_de_traspaso_dp-006-signed(1)-signed.pdf

Copia:

Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa
Especialista de Planificación

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica

Sra. Tatiana Belén Garzón Zambrano
Analista de Planificación 2

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Tatiana Belén Garzón Zambrano	tbgz	UPMSJ-DP	2021-11-15		
Revisado por: Ruth Gisella Narváez Vega	RGNV	UPMSJ-DP	2021-11-15		
Aprobado por: Ruth Gisella Narváez Vega	RGNV	UPMSJ-DP	2021-11-15		



Quito
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
RUTH GISELLA
NARVAEZ VEGA

Patronato Municipal

SAN JOSÉ

Por un
Quito
Digno

	<p align="center">UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)</p>	<p align="center">Patronato Municipal SAN JOSÉ Por un Quito Digno</p>
---	---	--

INFORME-DP Nro.:	006
FECHA:	15/11/2021

1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, es una persona jurídica, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.


Mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León, solicita: "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..." en referencia al proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS"

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León, solicita: "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..." en referencia al proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ".

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Tlgo. Byron Antonio Flores Cruz, solicita: "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..." en referencia al proceso denominado "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO LÍQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA DE LOS CENTROS Y PROYECTOS DE LA UPMSJ".

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0340-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Psicóloga Andrea Vanesa Guerrero Espinosa, solicita: "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..." en referencia al proceso denominado "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD".

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Ing. Diana Judith Calvopiña Peñafiel, solicita: "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..." en referencia al proceso denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES PARA EL ADOLESCENTE".

	<p align="center">UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)</p>	<p align="center">Patronato Municipal SAN JOSÉ Por un Quito Digno</p>
---	---	--

2. BASE LEGAL

El artículo 85 de la Constitución de la República, de Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, actualizada al 13 de julio de 2011, en su numeral 3 señala: *"(...) el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios públicos (...)"*.

El artículo 297 ibídem manifiesta, *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*.

El artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, del Registro Oficial Suplemento 595, de 12 de junio de 2002, actualizada al 11 de agosto de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de los ministros y máximas autoridades de las instituciones del Estado, la de dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

Por su parte el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de Registro Oficial Suplemento Nro. 306, de 22 de octubre de 2010, actualizada al 21 de agosto de 2018, en el artículo 5, numeral 1 determina: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)"*.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Libro II. De las finanzas públicas, Título II. Componentes del Sistema, Capítulo III. Del componente de presupuesto, lo siguiente:

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos. - Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.

En la misma en el numeral 2.4.3.3. Del Informe de Sustento (...Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe...). En general, las instituciones podrán ejecutar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gastos no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto de la institución vigente y composición grupo – fuente de financiamiento.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de 10 de mayo de 2021, la Administración General del MDMQ, emite Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021.

3. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene como objetivo validar y sustentar la solicitud de la Dirección de Ejecución Técnica, del traspaso presupuestario que afecta al Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con la finalidad contar con la asignación de recursos para la contratación de Educadores de Calle, para el proyecto de "Erradicación del Trabajo Infantil".

4. DESARROLLO

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección de Ejecución Técnica, solicita la asignación de recursos para:

- "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS".
- "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ".
- "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO LÍQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA DE LOS CENTROS Y PROYECTOS DE LA UPMSJ".
- "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD".
- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES PARA EL ADOLESCENTE".

En este contexto, una vez que se ha realizado el respectivo análisis de las partidas presupuestarias por parte de los proyectos, se solicita la asignación de recursos presupuestarios conforme el siguiente detalle:

FUENTE: 001

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DEMONRACIÓN	DISPONIBLE	AUMENTA	DISMINUYE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730235	Servicio de Alimentación	70.038,63	-	11.517,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730804	Materiales de Oficina	-	4.875,40	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	6.641,60	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSERCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERIÓDICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730235	Servicio de Alimentación	99.741,42	-	4.719,96



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Informe de Validación de Traspaso
Presupuestario (POA 2021)

Patronato Municipal
SAN JOSÉ | **Por un Quito Digno**

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	-	1.000,00	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730804	Materiales de Oficina	300,00	1.218,96	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730813	Repuestos y Accesorios	-	2.500,00	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730235	Servicio de Alimentación	19.012,79	-	97,18
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730804	Materiales de Oficina	1.200,00	97,18	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (SOYPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730806	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	29.937,32	-	27.604,50
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (SOYPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730804	Materiales de Oficina	300,00	13.651,78	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (SOYPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	13.552,72	-



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Informe de Validación de Traspaso
Presupuestario (POA 2021)

Patronato Municipal
SAN JOSÉ | Por un
Quito
 Digno

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CIRCO DE LUZ QUITO	1.000 ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO	DESARROLLO PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CARÁCTER RECREATIVO	REALIZAR TALLERES DE CARÁCTER EDUCATIVO NO FORMAL Y RECREATIVO EN EL MARCO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y/O CIRCENSES.	730235	Servicio de Alimentación	4.331,25	-	1.030,66
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CIRCO DE LUZ QUITO	1.000 ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO	DESARROLLO PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CARÁCTER RECREATIVO	REALIZAR TALLERES DE CARÁCTER EDUCATIVO NO FORMAL Y RECREATIVO EN EL MARCO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y/O CIRCENSES.	730804	Materiales de Oficina	300,00	1.030,66	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR	730235	Servicio de Alimentación	183.520,79	-	11.281,26
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR	730804	Materiales de Oficina	300,00	10.111,16	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEJE DE TRABAJAR	730805	Materiales de Aseo	2.390,00	1.150,10	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730505	Vehículos (Arrendamiento)	4.038,33	-	1.643,52
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730804	Materiales de Oficina	300,00	1.643,52	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730235	Servicio de Alimentación	46.923,72	-	5.573,31



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Informe de Validación de Traspaso
Presupuestario (POA 2021)

Patronato Municipal
SAN JOSÉ | **Quito**
Digno

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730804	Materiales de Oficina	300,00	3.573,31	-	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	2.000,00	-	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENCIODAD INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730235	Servicio de Alimentación	63.176,23	-	7.018,64	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENCIODAD INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant.	-	588,00	-	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENCIODAD INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730804	Materiales de Oficina	1.200,00	890,64	-	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENCIODAD INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	B40113	Equipos Médicos	-	5.600,00	-	
TOTAL								70.466,03	-70.466,03	

5. CONCLUSIONES

La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con afectación a los proyectos de inversión: "Habitantes de Calle", "Atención Integral en Adicciones", "Centro de Atención Diurna al adulto Mayor", "Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional", "Circo de Luz Quito", "Erradicación del Trabajo Infantil", "Inclusión y Atención a las Discapacidades" "Prevención y Atención de la Violencia de Género" "Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad", presentado a través de la Dirección de Ejecución Técnica, que se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en los proyectos los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.



6. RECOMENDACIONES

En tal virtud con la información presentada, con los antecedentes expuestos, la Dirección de Planificación emite la validación del traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión y a su vez solicita a la Dirección Financiera se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Informe de Validación de Traspaso
Presupuestario (POA 2021)

Patronato Municipal
SAN JOSÉ | **Per un Quito Digno,**

Acciones	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado del documento:	Tatiana Garzón Z.	 Firmado electrónicamente por: TATIANA BELEN GARZÓN ZAMBRANO	15/11/2021
Revisión y Aprobación	Ruth Narváez V.	 Firmado electrónicamente por: RUTH GISELLA NARVAEZ VEGA	15/11/2021



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
Directora Financiera

ASUNTO: Solicitud de Traspaso presupuestario para financiar procesos de contratación de la Dirección de ejecución Técnica

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León, solicita: *"(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..."* en referencia al proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS"**.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León, solicita: *"(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..."* en referencia al proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ"**.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPAM-2021-0339-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Tlgo. Byron Antonio Flores Cruz, solicita: *"(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..."* en referencia al proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO LÍQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA DE LOS CENTROS Y PROYECTOS DE LA UPMSJ"**.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPAM-2021-0340-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Psicóloga Andrea Vanesa Guerrero Espinosa, solicita: *"(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..."* en referencia al proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**.

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPST-2021-0442-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Ing. Diana Judith Calvopiña Peñafiel, solicita: "(...) se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias..." en referencia al proceso denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES PARA EL ADOLESCENTE".

Con estos antecedentes y debido a que los trasposos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, y una vez que se ha realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias de los proyectos, solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites pertinentes para asignar los recursos necesarios en el presente año fiscal para continuar con los procesos antes mencionados, conforme el siguiente detalle:

FONDO (001)

PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISPONIBLE	AUMENTA	DISMINUYE
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730235	Servicio de Alimentación	70.038,63		-11.517,00
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730804	Materiales de Oficina		4.875,40	
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	600 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN SERVICIOS ESPECÍFICOS	BRINDAR EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO CON SISTEMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL NOCTURNO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	6.641,60	

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730235	Servicio de Alimentación	99.741,42		-4.719,96
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	-	1.000,00	
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730804	Materiales de Oficina	300,00	1.219,96	
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	120 ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ATENDIDOS EN INTERNAMIENTO PARA REINSECCIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS HOMBRES EN SITUACIÓN DE CONSUMO PERJUDICIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCURA DE SU REINSECCIÓN SOCIAL.	730813	Repuestos y Accesorios	-	2.500,00	
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730235	Servicio de Alimentación	19.012,79		-97,18
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	150 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA ATENDIDAS EN MODALIDAD DIURNA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DEPENDENCIA	730804	Materiales de Oficina	1.200,00	97,18	
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	29.937,32		-27.604,50

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730804	Materiales de Oficina	300,00	13.651,78	
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	13.952,72	
CIRCO DE LUZ QUITO	1.000 ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO	DESARROLLO PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CARÁCTER RECREATIVO	REALIZAR TALLERES DE CARÁCTER EDUCATIVO NO FORMAL Y RECREATIVO EN EL MARCO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y/O CIRCEÑES.	730235	Servicio de Alimentación	4.331,25		-1.030,66
CIRCO DE LUZ QUITO	1.000 ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO	DESARROLLO PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CARÁCTER RECREATIVO	REALIZAR TALLERES DE CARÁCTER EDUCATIVO NO FORMAL Y RECREATIVO EN EL MARCO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y/O CIRCEÑES.	730804	Materiales de Oficina	300,00	1.030,66	
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEBE DE TRABAJAR	730235	Servicio de Alimentación	163.520,79		-11.261,26
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEBE DE TRABAJAR	730804	Materiales de Oficina	300,00	10.111,16	

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1.000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS, ATENDIDOS EN MODALIDAD SOCIO-EDUCATIVA	SERVICIOS INTRAMURALES: ATENCIÓN EN CETI	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO Y OTROS RIESGOS ASOCIADOS EN LOS CETIS, PARA FORTALECER CAPACIDADES Y HABILIDADES, EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, DISMINUIR HORAS DE TRABAJO Y/O QUE DEBE DE TRABAJAR	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	1.150,10	
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730505	Vehículos (Arrendamiento)	4.038,33		-1.643,52
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	1.500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ATENDIDAS EN CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA MULTIDISCIPLINARIA Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN LOS CENTROS, PUNTOS COMUNITARIOS Y BRIGADAS DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADES.	730804	Materiales de Oficina	300,00	1.643,52	
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730235	Servicio de Alimentación	46.923,72		-5.573,31
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730804	Materiales de Oficina	300,00	3.573,31	
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90 PERSONAS ATENDIDAS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN DIFERENCIADA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS	CENTROS DE ACOGIDA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO	BRINDAR ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES Y SUS HIJAS E HIJOS EN ESPACIOS DE ACOGIMIENTO	730805	Materiales de Aseo	2.350,00	2.000,00	

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD, INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730235	Servicio de Alimentación	63.178,23		-7.018,64
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD, INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730404	Maquinarium y Equipos (Instalación, Mant	-	588,00	
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD, INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730804	Materiales de Oficina	1.200,00	830,64	
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD, INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE.	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	840113	Equipos Médicos	-	5.600,00	
						70.466,03	-70.466,03	

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. María Soledad Vela Yépez
DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0887-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0340-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M.pdf
- UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M.pdf
- UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica

Srta. Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León
Especialista de Vinculación con la Comunidad y Responsabilidad Social

Sr. Tlgo. Byron Antonio Flores Cruz
Administrador

Srta. Psic. Andrea Vanesa Guerrero Espinosa
Coordinadora de Centro

Srta. Ing. Diana Judith Calvopiña Peñafiel
Administradora de Centro

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andrés Aguas Quezada	daaq	UPMSJ-DET	2021-11-12	
Aprobado por: María Soledad Vela Yépez	MSVY	UPMSJ-DET	2021-11-12	



Documento Firmado
electrónicamente por
MARIA SOLEDAD
VELA YEPEZ





Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO: Solicitud de financiamiento de partidas presupuestarias para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE"

De mi consideración:

En virtud que he sido designada/o para levantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE", en beneficio de los usuarios de los proyectos: Proyecto Atención Integral en Adicciones, Centro de atención Integral en adicciones para el Adolescente ; Debo manifestar que una vez realizados los estudios respectivos, se determina que el presupuesto necesario para la contratación indicada es de \$3.500,00 (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Por lo expuesto y debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, solicito muy comedidamente se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle.

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00
	730813	Repuestos y Accesorios	2.500,00
		TOTAL	3.500,00

Por la Atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSOT-2021-0442-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Diana Judith Calvopiña Peñafiel
ADMINISTRADORA DE CENTRO

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica

QUITO
quito

*Documento Firmado
electrónicamente por
DIANA JUDITH
CALVOPINA
PENAFIEL*



Patronato Municipal

SAN JOSÉ | **Quito**
Digno

INFORME DE NECESIDAD

ACTIVIDAD	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE"
ÁREA REQUIRIENTE	PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES – CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE
FECHA	26 DE AGOSTO DE 2021

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, en su artículo 3 establece los deberes primordiales del Estado, que en su parte pertinente establece que: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes..."*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: *"Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución"*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)*

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)".

El artículo 35 de la Carta Magna establece que: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*.

El artículo 44 de la Constitución de la República establece que: *"El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a un desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (...)"*.

El artículo 46 de la Constitución de la República determina que: *"El Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes [...] 5.- prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo"*.

Por su parte el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: *"[...]2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad*



social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...]”.

En el artículo 238 de la Constitución de la República establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

El artículo 364 de la Constitución de la República establece que: “Las adicciones son un problema de salud pública, y que al Estado le corresponde desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos, sin que en ningún caso se permita su criminalización ni la vulneración de sus derechos constitucionales [...]”.

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley”.

En el literal h) del artículo 60 y el literal g) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: “Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas”.

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley [...]”.



El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: *"Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP-, establece que: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

De conformidad al artículo 23 de la LOSNCPP establece: *"Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 46 determina que: *"Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento..."*

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento General a la Ley, normativa en la que se determina que en las contrataciones de **Ínfima Cuantía** cuyo presupuesto referencial no exceda el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

La Codificación de Resoluciones del SERCOP, vigente mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, y reformada mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0116 de fecha 16 de julio de 2021, en su artículo 330 señala que: *Reglas generales.- En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:*

- 1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.*
- 2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.*
- 3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*
- 4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través de procedimiento de Ínfima Cuantía.*

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que; su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito



En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la *"Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José"*.

De conformidad con lo establecido en los artículos L.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase *"Unidad Especial Patronato Municipal San José"* por la frase *"Unidad Patronato Municipal San José"*.

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el *"ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza"*.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, el Dr. Jorge Yunda Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispone a los órganos y unidades desconcentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos pre contractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A - 003, del 15 de enero de 2021, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID—19, la cual en su parte pertinente resuelve en su artículo 10 los lineamientos y directrices en materia de contratación pública que deben ser acatados por todas las entidades de la Municipalidad."

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el DMQ.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

- **PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES**



Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización Declaración de interés nacional, en su artículo 3 indica: *"Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables"*.

- **Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente**

En el Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, se atienden a adolescentes varones comprendidos entre los 12 a 17 años de edad en situación de consumo de sustancias psicotrópicas, con o sin experiencia de vida en calle, de escasos recursos económicos, los mismos que presentan problemas psicológicos, de salud, violencia y pandillaje.

El Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente brinda servicios especializados de atención psiquiátrica, terapias psicológicas individuales, grupales y familiares, terapia ocupacional, actividades lúdicas, recreativas y deportivas, visitas domiciliarias y seguimiento de caso a adolescentes varones comprendidos entre los 12 a 17 años de edad, el marco del Plan Terapéutico definido para participante bajo el modelo de Comunidad Terapéutica en procura de su reinserción social.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE.

III. OBJETIVOS

a) Objetivos General

Mantener en buenas condiciones el cuarto frio y self service del Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, a favor de los grupos de atención prioritaria, mediante la reparación que permite el almacenamiento y preservación de los productos alimenticios a temperaturas adecuadas.

b) Objetivos Específicos

- Responder a todas las necesidades básicas que posee el centro como es el almacenamiento de productos alimenticios perecibles a una temperatura adecuada, para su mayor durabilidad.
- Alargar la maduración de los productos para su posterior transformación.
- Garantizar que los alimentos que ingieren diariamente los usuarios del centro, se encuentren en temperatura adecuada y en perfectas condiciones.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Unidad Patronato Municipal San José, es la entidad adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que se encarga de ejecutar programas y proyectos sociales con el fin de favorecer el ejercicio y la restitución de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o doble vulnerabilidad, conforme su misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: *"(...) es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y*



personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.

Dentro del Proyecto Atención Integral en Adiciones de la Unidad Patronato Municipal San José, se encuentra el Centro de Atención Integral en Adiciones para el Adolescente, como una Comunidad Terapéutica que funciona bajo la modalidad de internamiento los 365 días del año, el cual está destinado a brindar atención integral a adolescentes varones entre 12 y 17 años 11 meses, con o sin experiencia de vida en calle y que por estas u otras situaciones de exclusión se han visto involucrados en consumo perjudicial o dependiente de sustancias psicoactivas.

El self service permite que los alimentos se entreguen en temperaturas adecuadas en los momentos de alimentación de los usuarios.

Cuarto frío es un almacén en el que se genera artificialmente una temperatura específica. Generalmente está diseñado para el almacenamiento de productos en un ambiente por debajo de la temperatura exterior. Los productos que necesitan refrigeración incluyen frutas, verduras, mariscos, carne, flores.

Un **cuarto frío** consigue alargar el periodo de maduración de los productos y funciona en gran medida de la misma manera que una nevera doméstica: aislando un área y utilizando unidades compresoras equipadas con refrigerante para bajar la temperatura interior a un nivel especificado por un termostato digital o análogo.

Actualmente el Centro cuenta con un Self service, que necesita de mantenimiento y reparación esto debido a que puede dañarse y por ende no se podría brindar a los usuarios alimentos calientes en los momentos de alimentación, así también el centro cuenta con un Cuarto Frío que necesita mantenimiento ya que se encuentra dañado, por lo que es de vital importancia su mantenimiento para poder contar con un lugar que permita el almacenamiento de los productos a temperaturas adecuadas y no se alteren las características originarias de los productos a consumir como aspecto, olor y sabor, y seguir brindando un buen servicio a los usuarios de la UPMSJ.

Por lo expuesto, el compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de los usuarios que se encuentran en estado de vulnerabilidad, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles la necesidad que poseen de mantener el Self Service y Cuarto Frío en perfectas condiciones, que permita la buena preservación de los alimentos tanto calientes como fríos y así evitar que exista microorganismos o bacterias que puedan alterar las características originarias de los productos a consumir como aspecto, olor y sabor.

V. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Desde la Dirección de Ejecución Técnica se ha procedido a revisar los saldos disponibles, para la presente contratación y establece que se cuenta con los recursos necesarios dentro del proyecto Atención Integral en Adiciones así mismo, la presente contratación se la dejará evidenciada en el Estudio de Mercado que se procederá a levantar, con base a la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021, Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114 de 13 de abril de 2021 y Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, que reforman a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 425, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

VI. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS:

No aplica al ser considerada la necesidad un servicio de mantenimiento

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / TÉRMINOS DE REFERENCIA

CENTROS	DESCRIPCION	CANT.
Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente	<i>Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cuarto Frio y Self Service, incluye repuestos: 1.- Motor Ventilador del cuarto frio de conservación, 2.- Control de Temperatura para el Cuarto Frio, 3.- Motor ventilador para Refrigeradora de la cocina y, 4.- Termostato y resistencia para el service, 5.- Mantenimiento y reparación.</i>	1

El lugar donde se prestará el servicio para el presente requerimiento será en las instalaciones del Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, ubicado en la Sexta transversal B11-129 y Av. Benjamín Carrión, sector La Armenia.




IX. CONCLUSIÓN

Es de vital importancia el mantenimiento y reparación del Self Service y cuarto frio, con la finalidad de seguir brindando un servicio de calidad y atender las necesidades básicas de los usuarios como es el brindar alimentos en buen estado y con sus características originarias de olor, sabor y aspecto.

X. RECOMENDACIÓN

Con base en la necesidad anteriormente expuesta, se solicita se realice las gestiones pertinentes a fin de contar con el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, INCLUYE REPUESTOS PARA EL SELF SERVICE Y CUARTO FRIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE"** con cargo a las siguientes partidas "730404" denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) y "730813" denominada repuestos y Accesorios, del proyecto ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES - CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN ADICCIONES PARA EL ADOLESCENTE.

XI. RESPONSABLES:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA JUDITH CALVOPIÑA PENAFIEL</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: BYRON GIOVANI TOSCANO AMORES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ELBA DEL CARMEN GAMEZ BARAHONA</p>
Diana Calvopiña Administradora Proyecto Atención Integral en Adicciones	Giovani Toscano Coordinador Proyecto Atención Integral en Adicciones	Elba Gámez Jefa de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Otras Temáticas



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPAM-2021-0340-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO: Solicitud de financiamiento de partidas presupuestarias para el proceso de ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

De mi consideración:

En virtud que he sido designada/o para levantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", en beneficio de los usuarios del proyecto; RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Debo manifestar que una vez realizados los estudios respectivos, se determina que el presupuesto necesario para la adquisición indicada es de USD \$5.600,00 (Cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos) sin incluir IVA, y para el mantenimiento de los equipos el valor de USD. \$588,00 (quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos) sin incluir IVA dando como valor total del proceso "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" un valor de USD. 6.188,00 (Seis mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos) sin incluir IVA.

Por lo expuesto y debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, solicito muy comedidamente se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle.

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN IVA
RESIDENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	840113	Equipos Médicos	5.600,00
RESIDENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)"	588,00
TOTAL			6.188,00

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0340-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Psic. Andrea Vanesa Guerrero Espinosa
COORDINADORA DE CENTRO

()

()



Documento Firmado
electrónicamente por
ANDREA VANESA
GUERRERO
ESPINOZA



Patronato Municipal
SAN JOSÉ

Por un
Quito
Digno

INFORME DE NECESIDAD

ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
ÁREA REQUERENTE	PROYECTO RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
FECHA	10 de septiembre 2021

ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, en su artículo 3 establece los deberes primordiales del Estado, que en su parte pertinente establece que: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes..."*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: *"Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución"*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)*

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)".

El artículo 32 de la Constitución de la República manifiesta que: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir"*.

El artículo 35 de la Carta Magna establece que: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*.

El artículo 38 del mismo cuerpo legal determina que: *"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. [...]"*.

Por su parte el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: "[...]2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...]"

En el artículo 238 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, establece que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley".

En el literal h) del artículo 60 y el literal g) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: "Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas".

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales".

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley [...]"

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: *"Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP-, establece que: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

El artículo 6 de la LOSNCPP señala: *"[...] 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados"*.

El inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, señala que: *"son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública."*

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula *"Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*.

En el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento General a la Ley, normativa en la que se determina que en las contrataciones de Ínfima Cuantía cuyo presupuesto referencial no exceda el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

La Codificación de Resoluciones del SERCOP vigente mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, en su capítulo V de los procedimientos de Régimen Común, en su artículo 331 señala que:

"Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía".

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que; su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante

Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la "Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José".

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase "Unidad Especial Patronato Municipal San José" por la frase "Unidad Patronato Municipal San José".

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el "ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza".

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, el Dr. Jorge Yunda Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispone a los órganos y unidades desconcentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos pre contractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A - 003, del 15 de enero de 2021, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID—19, la cual en su parte pertinente resuelve en su artículo 10 los lineamientos y directrices en materia de contratación pública que deben ser acatados por todas las entidades de la Municipalidad

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juvenudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el DMQ.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo, se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

- **RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36 manifiesta: *“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”.*

La población adulta mayor está amparada por la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, misma que tiene como objeto promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.

De la misma forma en dicho cuerpo legal en su artículo 9 dispone como deberes del Estado: *“(…) b) Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad”.*

En la página 10 de la Introducción de la Norma técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado a los Adultos Mayores vigente menciona que: *“Los centros gerontológicos residenciales, están concebidos para albergar a aquellas personas adultas mayores que no pueden ser atendidas por sus familiares o que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. Son servicios de acogida en los que se brinda cuidados y atención integral en alojamiento, alimentación, nutrición, vestido, salud, recreación, entre otros”.*

En la Guía operativa del modelo de atención y gestión de los centros residenciales del buen vivir para el adulto mayor, se hace referencia a que los tres ejes de la política pública prioritaria, los cuales textualmente señalan que:

- a) Inclusión y cohesión social, entendidas como la acción de neutralizar el impacto de determinados riesgos en las personas adultas mayores, en procura del mejoramiento de sus condiciones materiales de vida, así como el desarrollo de actitudes y prácticas que afiancen el sentido de pertenencia, la solidaridad social y estimulen el sentido del buen vivir;*
- b) Protección especial, asumida como el conjunto de mecanismos dirigidos a la promoción, preservación y restitución de los derechos de las personas mayores que se encuentren en situación de amenaza o violación de los mismos, con el fin de establecer una sociedad de justicia y una cultura de legalidad; y*
- c) Participación social, expresada en propuestas e iniciativas sociales en las que las personas adultas mayores forman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos, para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización”.*

En virtud de lo expuesto, se puede decir que el modelo de atención que maneja la **Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad**, es un modelo de atención centrado en la persona, orientado al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar del entorno habitual de los usuarios, tomando en consideración los derechos, preferencias y deseos de las personas adultas mayores; por lo tanto, se toma en cuenta la dignidad y el impulso de la autonomía.

La población objetivo de la residencia, son personas que hayan cumplido 65 años de edad. Dando prioridad de atención a quienes se encuentren en situación de abandono comprobado, pobreza y extrema pobreza o que haya sido vulnerados en sus derechos en situación de vulnerabilidad, sin referente familiar, situación que debe ser comprobada por el equipo que evalúa las condiciones de la persona adulta mayor, ajustándose a los criterios de selección y comprobando efectivamente si existe episodio de abandono o que no puedan ser ubicadas en otros servicios gerontológico de

forma permanente; cuyo objetivo es brindar acogimiento y atención integral a 110 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mismos que serán los beneficiados del servicio, mediante la atención integral en fisioterapia, psicología, enfermería, servicio médico independiente, terapia ocupacional, trabajo social, talleres lúdicos y recreativos, acompañamiento familiar, alimentación, estadía, entre otros, que fortalecen la salud mental y física de adultos mayores en situación de vulnerabilidad extrema, y a la vez, restituyen derechos a la población en mención. Un Acogimiento integral, garantiza el goce pleno de derechos de adultos mayores en situación de indigencia, mendicidad y pobreza extrema.

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Objetivos General

- Dotar de equipamiento necesario para el cuidado y atención de los usuarios del proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad, que presentan una disminución en su capacidad vital pulmonar por las características anatómicas propias del adulto mayor, y por presencia de patologías agudas respiratorias, por lo cual requieran la necesidad de apoyo de oxigenoterapia.

Objetivos Específicos

- Alcanzar una adecuada oxigenación en usuarios que presenten patologías pulmonares crónicas y que sean oxígeno dependientes.
- Mejorar el manejo en el traslado a unidades de salud a pacientes oxígeno dependientes para mantener una adecuada funcionalidad pulmonar
- Evitar daños orgánicos por la falta de oxigenación en pacientes oxígeno dependientes en caso de no contar con el suministro de energía eléctrica dentro del centro

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El DMQ, según el censo del 2010, tiene una población de dos millones quinientos mil habitantes, de los cuales el 7% son Adultos Mayores, que corresponde a 175.000 AM; la encuesta SABE 2009, informa que existe dos personas de cada 10 en extrema pobreza.¹

En el 2019 se obtiene través de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo realizado por el INEC², que la pobreza a nivel nacional se ubicó en el 25,0% y la pobreza extrema en el 8,9%, siendo la zona rural la más afectada con un 18,7% (pobreza extrema). Estas cifras se agudizaron posterior a la emergencia sanitaria, como lo indica la CEPAL en las proyecciones para el presente año, la pobreza y la pobreza extrema en el país aumentarán a un 30,8% y 10,7% respectivamente.

En el caso de Quito, la pobreza en diciembre de 2019 se ubicó en el 8,2% y la pobreza extrema en el 2,8% cifras que, evidentemente han aumentado en la coyuntura actual, afectando directamente a los grupos que por sus condiciones biológicas, sociales, de salud y económicas son vulnerables, entre ellos tenemos: mujeres, estratos de ingresos bajos y medios-bajos, trabajadores informales, trabajadoras domésticas remuneradas, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, población rural, pueblos indígenas, personas con discapacidades, migrantes, personas en situación de calle. (CEPAL, 2020).

¹https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wpcontent/descargas/Esta_sociales/adulto_mayor/Manual_Encuestador_SABE-I.pdf
Encuesta SABE. 2009

² Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, INEC, 2019. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre-2019/201912_PobrezayDesigualdad.pdf, consultado el 29 de julio de 2020.

Existe un alto índice de población Adulta Mayor en situación de pobreza y pobreza extrema en la ciudad de Quito, el 14.6% de Adultos Mayores se encuentran en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas (MIES); muchos de los casos sufren abandono por parte de su familia y por las condiciones biológicas, de salud, sociales y económicas son un grupo que requieren atención prioritaria por parte del Estado, al estar en medio de una emergencia sanitaria, los Adultos Mayores están atravesando por una doble vulnerabilidad, que atenta gravemente contra su dignidad

De conformidad a lo señalado anteriormente, se refleja que los usuarios de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que, la entidad en el cumplimiento constitucional y conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, que en su artículo 3 señala: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”*; cuenta con varios proyectos destinados a niños, niñas, jóvenes, adolescentes embarazadas, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad y adultos mayores, mismos que están orientados a garantizar los derechos en salud y a mejorar las condiciones de vida de la población.

Según la agenda de protección de derechos de adultos mayores del Consejo de Protección de derechos del DMQ, alrededor de la tercera parte de adultos mayores presenta una enfermedad crónica, siendo las más comunes la hipertensión, la artrosis y la osteoporosis. Al revisar las causas de muerte más comunes entre el segmento de la población de 60 años en adelante, es posible encontrar que estas se agrupan en enfermedades del sistema circulatorio y en enfermedades respiratorias no transmisibles (INEC, 2019).

Con respecto a la situación social de los adultos mayores es posible encontrar que en esta población se hacen presentes varias formas de violencia, como lo son: violencia física, psicológica y sexual, negación de servicios, abandono, negligencia y abuso económico (CPD-DMQ, 2019).

Por ello, es necesario garantizar que la población adulta mayor pueda envejecer con seguridad y dignidad que pueda continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos. Por lo tanto, es fundamental buscar acciones tendientes a preparar a la población para llegar a esta edad, a través de políticas públicas reconociendo que las personas adultas mayores representan un significativo número de la población ecuatoriana.

En la Residencia para la Atención Integral al Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad se trabaja con un enfoque integral que abarca las esferas físicas, psicológicas, emocionales y sociales, con respeto de ideología, credo y costumbres. Cubrimos todas las necesidades de nuestros usuarios como alimentación, vestimenta, atención en salud, cuidado y aseo diario, terapias físicas, ocupacionales y recreativas. Para lograr este objetivo realizamos gestión interinstitucional, voluntariados y pasantías en modalidades de vinculación con la sociedad.

En este marco, la Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, para el año 2021 se espera atender aproximadamente a 110 beneficiarios (POA 2021) usuarias y usuarios adultos mayores que se encuentran en situación de mendicidad e indigencia, número que cubre la capacidad de residencia del Centro, por lo que la adquisición de Concentradores de Oxígeno portátiles facilitará la administración de oxigenoterapia en caso de no contar con energía eléctrica y que no se pudiera utilizar los concentradores fijos, tanto para pacientes con patologías pulmonares crónicas y usuarios que debido a su avanzada edad y su situación de discapacidad y dependencia tienen antecedentes de exposición a biomasa que origina una disminución en su capacidad fisiológica pulmonar, logrando de esta manera mantener un adecuado aporte de oxígeno al usuario y evitar alteración a nivel hemodinámico. Adicionalmente el

concentrador de oxígeno portátil brindará un adecuado aporte de oxígeno en los usuarios que necesiten ser transportados a valoraciones a unidades de salud especializadas.

Por la situación actual de emergencia sanitaria por la pandemia de SARS Cov 2, la residencia toma varias acciones para evitar el contagio de la población del centro dado que el órgano más afectado en los pacientes en especial en la población vulnerable son los pulmones, produciéndose un daño irreversible en el parénquima pulmonar que originan un diestres respiratorio, lo cual es considerada una emergencia médica; por lo que, un apoyo de oxígeno mediante la administración de oxigenoterapia es fundamental para disminuir esa sensación de falta de aire y de esta manera evitar una alteración hemodinámica, además debido a que es un daño irreversible de la funcionalidad pulmonar por el proceso infeccioso del SARS Cov2, la administración de oxígeno en los usuarios que presentan algún tipo de patología pulmonar es necesaria para mejorar la calidad de vida.

Por tanto, los concentradores de Oxígeno portátiles, al ser eléctricos y contar con baterías recargables, no requiere recargas de oxígeno, facilitando de esta manera su transporte y manejo, evitando la falta de oxígeno en el paciente que requiere de aporte de oxígeno durante un determinado periodo de tiempo.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Unidad Patronato Municipal San José, ha procedido a revisar los saldos disponibles, para la presente contratación y establece que se cuenta con los recursos necesarios dentro del proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad; así mismo la presente contratación se la dejará evidenciada en el Estudio de Mercado que se procederá a levantar, con base a la Resolución No. RE-SERCOP-202-0000088, del 9 de marzo del 2018, Resolución No RE-SERCOP-2021-112 de 15 de enero del 2021, Resolución No RE-SERCOP-2021-114 de 13 de abril del 2021 y Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021 que reforman a la Resolución Externa Nro. RE- SERCOP2016-0000072, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 425, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

Con fecha 02 de junio del 2021, el Ing. Xavier Moreno informa que en base a los datos institucionales el Centro Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad dispone de los siguientes bienes:

Código del Bien	Código Sipari	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie
011-001-001-05211	4500000000	CONCENTRADOR DE OXIGENO: Marca: PHILIPS Modelo: EverFloOPI •110 voltios de corriente alterna. Salida para vaso humidificador. •Vaso humidificador. •Alarma del indicador del porcentaje de oxígeno. •Nivel de concentración de oxígeno: 93%. •Caudal en litros: 0,5 – 5 litros por minuto.	PHILIPS	EverFlo OPI	196782

011-001-001-05212	4500000001	CONCENTRADOR DE OXIGENO: Marca: PHILIPS Modelo: EverFlo OPI •110 voltios de corriente alterna. •Salida para vaso humidificador. •Vaso humidificador. •Alarma del indicador del porcentaje de oxígeno. •Nivel de concentración de oxígeno: 93%. •Caudal en litros: 0,5 – 5 litros por minuto.	PHILIPS	EverFlo OPI	1968
-------------------	------------	---	---------	-------------	------

Nota: El centro cuenta con 2 concentradores de oxígeno operativos (detallados en el cuadro anterior), los cuales funcionan con energía eléctrica y no pueden ser transportados sin contar con el suministro de energía

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Concentradores de oxígeno portátil con sus respectivos accesorios para los usuarios de la Residencia para Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad.

CONCENTRADOR DE ÓXIGENO PORTATIL, A BATERIA RECARGABLE			
CANTIDAD	CPC	DESCRIPCION	
2	481600116	Concentrador de oxígeno	del 87% al 96% en todos los ajustes
		Ajustes de Flujo	1 = 12 ml 4 = 48ml 2 = 24 ml 5 = 60ml
		Tamaño del Bolo en modo Pulsado	3 = 36 ml 6 = 72ml
		Modo de flujo continuo	0,5 LPM - 1LPM - 1,5 LPM - 2 LPM
		Modo Nocturno	Volúmenes de pulso variables en función de la frecuencia respiratoria, para mantener un volumen minuto constante en cada ajuste 1 = 250ml/min 2= 500ml/min 3=750ml/min 4=1000ml/min 5=1250ml/min 6=1500ml/min
		Nivel de ruido	43 dB (nominal) en el ajuste de pulsado 2
		Alarmas	Pureza del oxígeno baja (<83%) No respiración Frecuencia respiratoria alta Ausencia de Flujo Batería Baja Batería agotada fallo técnico del sistema
		Dimensiones	= < 29, cm x 25,4 cm x 15,2 cm
		Peso	= < 4,5 kg Incluyendo batería
		Consumo de energía	150 W durante la carga 120w sin estar cargando
		Condiciones de funcionamiento	Temperatura de funcionamiento 5 °c a 40 °c Humedad relativa 15% al 95% Altitud hasta 3048 metros
12	871540012	Mantenimiento preventivo y correctivo	Preventivo: 2 veces por año por equipo, total 6 mantenimiento. Correctivo: Contra daños que no sean atribuidos a defectos de fábrica cuando se lo requiera

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- No aplica

ACCESORIOS

- Bolsa Portátil
 - Batería de Iones de litio
 - Cable de Alimentación
 - Cargador de Batería Externa
 - Bolsa de Accesorios
 - Fuente de alimentación CA
 - Cargador para Vehículo
 - Bolsa del Humificador
 - Tubo de conexión del humificador
 - Modulo de batería externa
 - Batería Extra
- Los concentradores de oxígeno portátiles recargables y sus accesorios deben ser entregados en las instalaciones de la Residencia de Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad perteneciente a la Unidad Patronato Municipal San José.
 - Deberá contener como mínimo el nombre del producto, certificaciones emitidas por la empresa fabricante y el registro sanitario, garantía técnica
 - Los accesorios deben estar sellados.
 - El contratista deberá contemplar y correr con todos los costos de traslado del equipo y sus accesorios al lugar asignado por la Unidad Patronato Municipal San José.
 - Para la entrega de los concentradores de oxígeno se deberá tomar en consideración todas las medidas de seguridad y bioseguridad cumpliendo las disposiciones por emergencia sanitaria

El proveedor seleccionado a partir de la aceptación de la orden de compra debe garantizar la entrega puntual, en la siguiente dirección:

ÍTEM	Centro y/o Proyecto	Dirección
1	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CONOCOTO, CIUADELA DE EL NIÑO, AV. JAIME ROLDOS AGUILERA Y AV PICHINCHA

CONCLUSIÓN

En concordancia con la misión de la Unidad Patronato Municipal San José, respecto a restituir los derechos vulnerados de la población que forma parte del Proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad a través de la garantía de sus derechos entre ellos el derecho a la salud adecuada, se requiere la adquisición de concentradores de oxígeno portátiles para los grupos de atención prioritaria antes mencionado.

RECOMENDACIÓN

Con base a la necesidad anteriormente expuesta, se solicita se realice las gestiones pertinentes, en caso de ser necesario, el financiamiento de las partidas presupuestarias: 840113 "Equipos Médicos", 730404 "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)"; con cargo a los recursos del proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad, a fin de realizar la **"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PORTÁTILES RECARGABLES CON ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, a través de proceso de Ínfima Cuantía.

RESPONSABLES:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: ANDREA VANESA GUERRERO ESPINOZA	 Firmado electrónicamente por: GABRIEL EDUARDO MOSQUERA CADENA	 Firmado electrónicamente por: GABRIEL EDUARDO MOSQUERA CADENA
Psic. Andrea Guerrero	Lic. Gabriel Mosquera	Lic. Gabriel Mosquera
COORDINADORA DEL CENTRO	JEFE DE ADULTO MAYOR	JEFE DE ADULTO MAYOR



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO: Solicitud de financiamiento de partidas presupuestarias para proceso de "Adquisición de detergente enzimático líquido industrial biodegradable para el área de lavandería de los centros y proyectos de la UPMSJ"

En virtud que he sido designado para levantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO LÍQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERIA DE LOS CENTROS Y PROYECTOS DE LA UPMSJ"**, en beneficio de los usuarios de los proyectos: Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad, el Proyecto Atención a Habitantes de Calle; Debo manifestar que una vez realizados los estudios respectivos, se determina que el presupuesto necesario para la contratación indicada es de \$6.400,00 (seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos) sin incluir IVA.

Por lo expuesto y debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, solicito muy comedidamente se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle.

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN IVA
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730805	MATERIALES DE ASEO	3.200,00
RESIDENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	730805	MATERIALES DE ASEO	3.200,00
TOTAL			6.400,00

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0339-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Byron Antonio Flores Cruz
ADMINISTRADOR

quito
gotha.com.ec

*Documento Firmado
electrónicamente por*
**BYRON ANTONIO
FLORES CRUZ**





INFORME DE NECESIDAD

ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA DEL PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE.
ÁREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA - PROYECTO: <ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE
FECHA	08 de noviembre del 2021

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, en su artículo 3 establece los deberes primordiales del Estado, que en su parte pertinente establece que: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes..."*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: *"Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución"*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)*

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)".

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir"*.

El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*.

El artículo 38 del mismo cuerpo legal determina que: *"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. [...]"*.

Por su parte el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: *"[...]2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...]"*.



El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD–, y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD–, establece que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley"*.

En el literal g) del artículo 60 y el literal h) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: *"Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas"*.

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electora/es."*

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley [...]".

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: *"Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, establece que: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de"*



...idad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, igualdad; y, participación nacional."

El artículo 6 de la LOSNCP señala: "[...] 2. *Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados*".

El inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCP, señala que: "*son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública*."

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula "*Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*".

En el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento General a la Ley, normativa en la que se determina que en las contrataciones de Ínfima Cuantía cuyo presupuesto referencial no exceda el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

La Codificación de Resoluciones del SERCOP vigente mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, en su capítulo V de los procedimientos de Régimen Común, en su artículo 331 señala que:

"Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía".

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que; su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la "*Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase "*Unidad Especial Patronato Municipal San José*" por la frase "*Unidad Patronato Municipal San José*".

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el "*ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y*



Restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, el alcalde Metropolitano de Quito de ese entonces dispone a los órganos y unidades desconcentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos pre contractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en ese entonces, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A - 003, del 15 de enero de 2021, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID—19, la cual en su parte pertinente resuelve en su artículo 10 los lineamientos y directrices en materia de contratación pública que deben ser acatados por todas las entidades de la Municipalidad.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el DMQ.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo, se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

- **PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE.**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera prioritario institucionalizar un servicio social especializado en la promoción, protección y garantía de derechos de la población habitante de calle y con experiencia de vida en calle, dirigido a personas desde los 18 años hasta mayores de 75 años de edad, que están inmersas en alta vulnerabilidad y riesgo por encontrarse en situación de indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana.

El Proyecto “Atención a Habitantes de Calle” brinda servicios integrales especializados a personas con experiencia de vida en calle que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad por sus condiciones de: indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se debe recalcar que la intervención ha sido diseñada dentro de un marco de respeto a la libertad individual, de modo que la voluntariedad en la aceptación de la propuesta de inclusión social es un paso necesario previo a la intervención.

El Proyecto se implementa a través de un eje metodológico transversal denominado “Reducción del Daño, que tiene como objetivo atender a personas habitantes de calle, con el objetivo de reeducar,



contener y disminuir progresivamente la situación de callejización y el consumo de sustancias psicoactivas.

El proceso de intervención del proyecto inicia desde el abordaje en calle para el diagnóstico, la planificación de actividades y plan terapéutico de intervención, la coordinación con otros actores sociales tanto públicos como privados y el seguimiento para lograr la inclusión del grupo meta bajo el principio de Dignidad.

Se trabaja de manera integral, tanto con la persona con experiencia de vida en calle como con su red socio familiar y su sistema ecológico: familia, barrio, instituciones.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERIA DEL PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

- Adquirir detergente enzimático líquido industrial biodegradable para desarrollar los procesos de lavado y desinfección de ropa, toallas, menaje de dormitorio y de más prendas generadas de los diferentes servicios que brinda el Proyecto Atención a Habitantes de Calle.

Objetivos Específicos

- Alcanzar una adecuada desinfección del menaje de dormitorio y ropa.
- Evitar infecciones cutáneas por prendas mal lavadas.
- Brindar a las y los usuarios higiene, salud y mejorar su condición de vida.

IV. JUSTIFICACION TÉCNICA

De la norma transcrita con anterioridad se refleja que las/os usuarias/os de los Centros y/o Proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad en el cumplimiento constitucional, normativa legal vigente y conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”*; cuenta con varios proyectos destinados a niños, niñas, jóvenes, adolescentes embarazadas, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad y adultos mayores, mismos que están orientados a garantizar los derechos en salud y a mejorar las condiciones de vida de la población, por tanto; mediante informes de necesidad remitidos a la Dirección de Ejecución Técnica para la *“ADQUISICIÓN DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERIA DEL PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE”* se desprende las siguientes justificaciones:

• PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE

El Proyecto Atención a Habitantes de Calle es un espacio diseñado para generar y articular procesos de inclusión social, especializado en la promoción, protección y garantía de derechos, a través de actividades de diagnóstico, intervención, coordinación y seguimiento para población con experiencia de vida en calle, personas adultas y adultas mayores entre los 18 a 75 años de edad, que viven en calle y se encuentran inmerso en alta vulnerabilidad y riesgo de encontrarse en situación de mendicidad, indigencia, explotación económica y laboral, movilidad humana, exclusión social, abandono, entre otros, aplicando en todas ellas el criterio de voluntariedad y el derecho a la libre elección personal.



En atención a la emergencia sanitaria, el Proyecto Atención a Habitantes de Calle tuvo que realizar cambios en su modalidad de atención, por lo que implementó dos albergues temporales en coordinación interinstitucional los cuales funcionaron a partir del mes de marzo de 2020 hasta junio de 2020, y se da continuidad de atención en Casa del Hermano. Se implementa en septiembre de 2020 un Comedor Inclusivo y un espacio de Alojamiento Nocturno, para personas habitantes de calle y en situación de calle, quienes requieren de atención para la satisfacción de necesidades básicas como: alimentación nutritiva, aseo, vestimenta, actividades lúdicas y un espacio seguro para dormir, combinadas con actividades de sensibilización, apoyo emocional, asesoramiento, consejería y orientación, en horarios específicos de atención, siendo una población rotativa según a voluntad para asistir.

Posteriormente, debido al estado de excepción decretado por el Presidente de la República desde el 23 de abril de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021 por calamidad pública sanitaria en 16 provincias del Ecuador, los servicios de Comedor Inclusivo y Alojamiento Nocturno, extendieron su capacidad de atención y cobertura a su máxima capacidad para acoger a las personas habitantes de calle y en situación de calle debido al confinamiento total desde el viernes a las 20h00 hasta el día lunes 05h00. Se atendió cada fin de semana a un promedio de 100 personas en ambos servicios.

En este contexto, se ha evidenciado el incremento de personas que asisten diariamente a estos servicios, no siempre esta población es la misma, es rotativa, ya que por su voluntad deciden asistir por unos días y luego no hacerlo por diferentes circunstancias o necesidades personales. En el servicio de Comedor Inclusivo y Alojamiento Nocturno, se brinda la posibilidad de tomar un baño de agua caliente y una cama para pernoctar, para lo cual se proporcionan diariamente de manera individual toallas, sábanas, cobijas y cobertores que les permiten permanecer en el espacio de una manera adecuada. De igual manera en la Casa de Acogida con alojamiento temporal nocturno (Casa del Hermano), se atiende población en situación de mendicidad, movilidad e indigencia que residen en el mismo local, presentando en algunos casos problemas de incontinencia intestinal y urinaria, en este sentido el lavado de ropa, toallas, sábanas y cobijas es una actividad diaria, la misma que debe manejada con un responsable lavado.

En este sentido en los tres servicios mencionados, el lavado de menaje de dormitorio, así como toallas y ropa de los señores usuarios es una actividad diaria, la misma que debe ser inmediatamente desinfectada, con el fin de salvaguardar la salud e higiene de los usuarios evitando las infecciones de piel y demás enfermedades.

El lavado de ropa, menaje de dormitorio promedio se describe a continuación:

GENERADO (libras)

Casa de Acogida con alojamiento temporal nocturno - Casa del Hermano		
PRENDAS	DIARIO	SEMANAL
ROPA	16	112
TOALLAS	16	112
MEDIAS E INTERIORES	16	112
TOALLAS	16	112
MENAJE DE DORMITORIO	16	112
TOTALES	80	560

GENERADO (libras)

Comedor Inclusivo y Alojamiento Nocturno		
PRENDAS	DIARIO	SEMANAL
TOALLAS	100	700



MENAJE DE DORMITORIO	400	2800
TOTALES	500	3500

GENERADO (libras)

PRENDAS PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	DIARIO	SEMANAL
Total en libras	580	4060

Al adquirir detergente enzimático líquido industrial biodegradable, permite realizar de manera eficaz los procesos de lavado y desinfección química de la ropa, toallas y menaje de dormitorio, etc., con la finalidad de garantizar una ropa limpia y desinfectada para todos los usuarios, de igual manera, contribuirá a ampliar la vida útil de las prendas. Se debe considerar que al ser un producto biodegradable, permite cumplir la normativa ambiental de acuerdo con la Ordenanza Metropolitana No 138 en lo referente a la utilización de productos biodegradables como medida de mitigación ambiental.

Por lo expuesto, el compromiso del proyecto Atención a Habitantes de Calle, es brindar una atención adecuada a los usuarios, permitiendo mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad. Es por ello, que los servicios especializados que oferta el proyecto, deben contar con las medidas adecuadas para mantener la salud e higiene de las personas habitantes de calle que asisten al mismo, por lo que se requiere la "ADQUISICION DE DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE".

V. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Unidad Patronato Municipal San José, ha procedido a revisar los saldos disponibles, para la presente contratación y establece que se cuenta con los recursos necesarios dentro del proyecto Atención a Habitantes de Calle; así mismo, la presente contratación se la dejará evidenciada en el Estudio de Mercado que se procederá a levantar, con base a las disposiciones establecidas en la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021 y Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, que reforman a la Resolución Externa No. RE- SERCOP-2016-0000072, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, y última Reforma publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 549, de 30 de septiembre de 2021, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus respectivas reformas.

VI. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

Con fecha 02 de septiembre del 2021, el Ing. Xavier Moreno informa mediante correo electrónico *"Una vez revisado el stock disponible de material de aseo, me permito señalar a actualmente disponemos de 4 fundas de 5 kg de detergente en polvo, que lo utilizamos en Planta Central para limpieza interna de todas las Direcciones de la UPMSJ"*.

Proveedor adjudicado a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra debe garantizar la entrega puntual, en la siguiente dirección:

ÍTEM	Centro y/o Proyecto	Dirección
1	BODEGA DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	BARRIO LUCHA DE LOS POBRES, CALLE S28D - MARÍA TRÁNSITO SOROZA.




IX. CONCLUSIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Unidad Patronato Municipal San José respecto a restituir los derechos vulnerados de la población adultos mayores en condición de vulnerabilidad y situación de mendicidad e indigencia y población con experiencia de vida en calle a través de la garantía de sus derechos entre ellos el derecho a la salud adecuada y el acceso a materiales de aseo que les permitan tener una vida digna y saludable, por lo que se requiere la "ADQUISICIÓN DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERIA DEL PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE".

X. RECOMENDACIÓN

Con base a la necesidad anteriormente expuesta, se solicita se realice las gestiones pertinentes, incluyendo el financiamiento de la partida presupuestaria correspondiente en caso de ser necesario, a fin de realizar la "ADQUISICIÓN DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO INDUSTRIAL BIODEGRADABLE PARA EL ÁREA DE LAVANDERIA DEL PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE" con cargo a la partida presupuestaria Nro. 730805 correspondiente a "Materiales de Aseo" con cargo a los recursos del proyecto Atención a Habitantes de Calle.

RESPONSABLES:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: LINA KAROLA PAZMINO REVELO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LINA KAROLA PAZMINO REVELO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ELBA DEL CARMEN GAMEZ BARAHONA</p>
Karola Pazmiño	Karola Pazmiño	Elba Gámez
Coordinadora Proyecto Atención Habitantes de Calle	Coordinadora Proyecto Atención Habitantes de Calle	Jefe de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Otras Temáticas



Memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO: Solicitud de financiamiento de partidas presupuestarias para proceso de adquisición de material de oficina para los proyectos ✓

De mi consideración:

En virtud que he sido designada para levantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, en beneficio de los usuarios de los proyectos:

- Atención a Habitantes De Calle ✓
- Atención Integral en Adicciones
- Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor
- Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional
- Circo de Luz
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Inclusión y Atención a las Discapacidades
- Prevención y Atención a la Violencia de Género
- Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad

Debo manifestar que una vez realizados los estudios respectivos, se determina que el presupuesto necesario para la contratación indicada es de \$41.233,62 (cuarenta y un mil doscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos) sin incluir IVA.

Por lo expuesto y debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, solicito muy comedidamente se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle.

Memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0009-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN IVA
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730804	MATERIALES DE OFICINA	4.875,40
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730804	MATERIALES DE OFICINA	1.519,96
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	730804	MATERIALES DE OFICINA	1.297,18
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	730804	MATERIALES DE OFICINA	13.951,78
CIRCO DE LUZ QUITO	730804	MATERIALES DE OFICINA	1.330,66
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730804	MATERIALES DE OFICINA	10.411,16
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	730804	MATERIALES DE OFICINA	1.943,52
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	730804	MATERIALES DE OFICINA	3.873,31
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730804	MATERIALES DE OFICINA	2.030,64
TOTAL			41.233,62

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León
ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



INFORME DE NECESIDAD CONSOLIDADO

ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.
ÁREA REQUIRIENTE	- Unidad de Proyectos y Servicios Otras Temáticas - Unidad de Proyectos y Servicios de Género - Unidad de Proyectos y Servicios Adulto Mayor - Unidad de Proyectos y Servicios de Discapacidades - Unidad de Proyectos y Servicios Jóvenes (E)
FECHA	08 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 establece que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulaación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes..."*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: *"Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución"*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

- 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.*
- 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)"*.

El artículo 35 de la Carta Magna establece que: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*.

El artículo 38 del mismo cuerpo legal determina que: *"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas,*

comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. [...].

Por su parte el artículo 44 del CRE establece que: *"El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a un desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (...)"*.

El artículo 46 de la Constitución de la República determina que: *"El Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes [...] 5.- Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo"*.

El artículo 47 de la CRE establece que: *"El estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social"*.

Por su parte el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: *"[...] 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...]"*.

En el artículo 238 de la Constitución de la República establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

El artículo 364 de la Constitución de la República establece que: *"Las adicciones son un problema de salud pública, y que al Estado le corresponde desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos, sin que en ningún caso se permita su criminalización ni la vulneración de sus derechos constitucionales [...]"*.

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, establece que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía*



La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley".

En el literal h) del artículo 60 y el literal g) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: "Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas".

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales".

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley [...]".

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, establece que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

El artículo 6 de la LOSNC señala: "[...] 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados".

El inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la LOSNC, señala que: "son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública."

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".



SECCIÓN I en la que hace referencia a las COMPRAS POR CATÁLOGO, en su Art. 44.- *"Catálogo Electrónico SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su capítulo II, sección I en la que hace referencia a las compras por catálogo, en su Art. 45.- *Obligaciones de los Proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco;*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su capítulo II, sección I en la que hace referencia a las compras por catálogo, en su Art. 46.- *Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento..."*

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que, su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito

En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la *"Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José"*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase *"Unidad Especial Patronato Municipal San José"* por la frase *"Unidad Patronato Municipal San José"*.

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el *"ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza"*.



Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, se dispone a los órganos y unidades concentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos pre contractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A - 003, del 15 de enero de 2021, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID—19, la cual en su parte pertinente resuelve en su artículo 10 los lineamientos y directrices en materia de contratación pública que deben ser acatados por todas las entidades de la Municipalidad.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el DMQ.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

- **ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE.**

A nivel nacional e internacional la ausencia de una normativa legal que ampare de manera integral a personas con experiencia de calle y en riesgo social, limita el accionar y la generación de políticas públicas que permitan dar solución a la situación de extrema vulnerabilidad de esta población, sobretodo de aquellas en condición de indigencia y mendicidad.

A pesar de que en la Constitución de la República del Ecuador como en el Código del a Niñez y Adolescencia, reconocen los derechos de estos grupos de atención prioritaria en necesidad de protección especial, no existen leyes orgánicas que determinen las competencias de los diferentes niveles de gobierno, sobre su intervención especialmente con las personas con experiencia de vida en calle.

Sin embargo, la Constitución de la República del Ecuador estipula en su "Art. 9.- *Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.*

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

- Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores (...). El Estado tomará medidas de:

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.

Artículo 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.



3. *Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.*
4. *Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.*
5. *Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.*
6. *Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.*

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.*
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...)*

29. Los derechos de libertad también incluyen:

- a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres.*
- b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.*

Artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación (...).

Artículo 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad (...).

Artículo 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema (...).

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera prioritario institucionalizar un servicio social especializado en la promoción, protección y garantía de derechos de la población habitante de calle y con



Experiencia de vida en calle, dirigido a personas desde los 18 años hasta mayores de 75 años de edad, que están inmersas en alta vulnerabilidad y riesgo por encontrarse en situación de indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana.

El Proyecto Atención a Habitantes de Calle brinda servicios integrales especializados a personas con experiencia de vida en calle que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad por sus condiciones de: indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de procesos de abordaje, intervención integral y sensibilización sobre las problemáticas descritas.

El Proyecto Atención a Habitantes de Calle busca atender a personas con experiencia de vida en calle y a personas habitantes en calle, a través de procesos de abordaje en calle, intervención integral (Casa del Hermano, Comedor Inclusivo y alojamiento Nocturno) y sensibilización.

Se debe recalcar que la intervención ha sido diseñada dentro de un marco de respeto a la libertad individual, de modo que la voluntariedad en la aceptación de la propuesta de inclusión social es un paso necesario previo a la intervención.

El Proyecto se ejecuta a través de un eje metodológico transversal denominado **REDUCCIÓN DEL DAÑO**, que tiene como objetivo atender a personas habitantes de calle, con el objetivo de reeducar, contener y disminuir progresivamente la situación de callejización y el consumo de sustancias psicotrópicas.

El proceso de intervención del proyecto inicia desde el abordaje en calle para el diagnóstico, la planificación de actividades y plan terapéutico de intervención, la coordinación con otros actores sociales tanto públicos como privados y el seguimiento para lograr la inclusión del grupo meta bajo el principio de Dignidad.

Se trabaja de manera integral, tanto con la persona con experiencia de vida en calle como con su red socio familiar y su sistema ecológico: familia, barrio, instituciones.

- **PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES**

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, Declaración de interés nacional, en su artículo 3 indica: *"Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables"*.

La UPMSJ a través del proyecto Atención Integral en Adicciones, brinda servicios de consulta externa y/o internamiento para el tratamiento del consumo problemático de alcohol y/o sustancias psicoactivas para adolescentes hombres entre 12 y 17 años, y para adultos hombres entre 18 y 65 años, en los siguientes centros de atención:

- **Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto.**

En el Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto, se atiende a un grupo poblacional que adultos hombres comprendidos entre los 18 a 65 años de edad, en condición de riesgo social, con problemas de consumo de sustancias psicotrópicas, de condiciones socioeconómica desfavorables, con problemas de conducta, con o sin experiencia de vida en calle, con o sin referentes familiares.

El Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto brinda servicios especializados de atención psiquiátrica, terapias psicológicas individuales, grupales y familiares, terapia ocupacional, actividades lúdicas, recreativas y deportivas, visitas domiciliarias y seguimiento de caso a adultos hombres comprendidos entre los 18 a 65 años de edad, en el marco del Plan Terapéutico definido para cada participante bajo el modelo de Comunidad Terapéutica en procura de su reinserción social.

- **Centro de Atención Integral en Adicciones para El Adolescente**

En el Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, se atienden a adolescentes hombres comprendidos entre los 12 a 17 años de edad en situación de consumo de sustancias psicotrópicas, con o sin experiencia de vida en calle, de escasos recursos económicos.

El Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente brinda servicios especializados de atención psiquiátrica, terapias psicológicas individuales, grupales y familiares, terapia ocupacional, actividades lúdicas, recreativas y deportivas, visitas domiciliarias y seguimiento de caso a adolescentes hombres comprendidos entre los 12 a 17 años de edad, en el marco del Plan Terapéutico definido para participante bajo el modelo de Comunidad Terapéutica en procura de su reinserción social.

- **CENTRO DE ATENCION DIURNA AL ADULTO MAYOR**

La Declaración de Brasilia, realizada en el 2007, abarca recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento con relación a la orientación prioritaria sobre las personas adultas mayores y su desarrollo. Se establecen como objetivos, entre otros, los siguientes: el reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad; el fomento de la participación en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y la generación de oportunidades de empleo para todas las personas de edad que deseen trabajar. La Organización de las Naciones Unidas ha recomendado a los Estados miembros garantizar que se considere a las personas de edad como miembros activos de sus sociedades, facilitar su participación en la adopción de decisiones y, lo que es más importante, en las medidas diseñadas para influir específicamente en su bienestar.

Los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores. Ratifica que este grupo poblacional recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia y la garantía del Estado a derechos como la atención gratuita y especializada de salud, el trabajo remunerado, la jubilación universal, rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario y acceso a una vivienda que asegure una vida digna.

El Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor ofrece servicios para la atención integral de adultos mayores en situación o riesgo de dependencia, así como también promueve la sensibilización y acciones psico-socio educativas para familiares, cuidadores y miembros de la comunidad. Al momento se cuentan con 120 cupos que beneficien a usuarios y usuarias de las actividades tanto grupales como de seguimiento

individual, así como también sus familiares y cuidadores reciben asesoramiento constante en miras a mejorar sus habilidades de cuidado y acompañamiento al adulto mayor.

Servicios de psicología, terapia ocupacional, alimentación, enfermería, fisioterapia y talleres recreativos para mejorar su salud mental y física, promueve en el adulto mayor un objetivo de salud en general, logrando mejorar las condiciones de adultos mayores en situación o riesgo de dependencia.

- **CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL**

La constitución del República del Ecuador reconoce a adolescentes como un grupo de atención prioritaria, y en su sección segunda Artículo 39 detalla que *"El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público"*.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento".

La Ley de la Juventud Ecuador 2019, promueve a la restitución de derechos a los jóvenes de la ciudad y del país. Darle un empleo digno, estudios gratuitos y los derechos y garantías, se aplicarán a todos los y las jóvenes, de manera independiente a su condición familiar, social, cultural, religiosa, económica, racial, étnica, filiación política, opción sexual o cualquier otra condición personal o la de sus padres, representantes legales o responsables.

La Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, en su Artículo 4 literal h) promueve que *"Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Todos los ciudadanos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como aportar a la efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados,..."*.

La población anual en situación de vulnerabilidad a atender en el proyecto representa más de 20.000 adultos mayores, 2.000 adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes y 20.000 personas sensibilizadas en prevención y promoción de derechos.

Servicios de psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social, talleres recreativos y formativos (virtuales y/o presenciales), visitas domiciliarias y/o brigadas de atención móviles, eventos culturales y estrategias para desarrollo de microemprendimientos; ejecutados a través de tres (3) Centros de atención a jóvenes, ocho (8) Centros de la Experiencia del Adulto Mayor - CEAM, quinientos un (501) puntos 60 y Piquito y plataformas digitales.

Se ofertan centros en administraciones zonales de la ciudad como: La Delicia, Calderón, Eugenio Espejo, La Mariscal, Manuela Sáenz, Tumbaco, Los Chillos, Quitumbe, Eloy Alfaro. Los centros, son impulsados para generar un fortalecimiento en el tejido social de la población, garantizando la promoción de derechos y la libre participación ciudadana. Ejes como: recreación, productividad, formación, prevención y cultura, serán parte de la propuesta de centros intergeneracionales, promovidos con el único objetivo de promover una sociedad de respeto, diversidad e inclusión en varios aspectos generales.



Participación intergeneracional a través de los servicios prestados garantizará un mejoramiento a las condiciones de vida de las personas de la ciudad y también un fortalecimiento en costumbres, valores y rescate de tradiciones.

- **CIRCO DE LUZ**

El proyecto atiende a más de 1.000 adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes de manera directa a través de sus talleres recreativos y formativos que involucren la inclusión social, el buen uso del tiempo libre y manejo de emociones, a través de: el teatro, la música, los deportes, artes circenses, arte contemporáneo, danza, cultura urbana e idiomas varios.

Además, el proyecto tiene como finalidad garantizar derechos y promocionar espacios de sana convivencia, a través del área de psicología, fisioterapia y educadores comunitarios. Actividades como talleres y charlas de sensibilización, serán efectuadas de manera virtual y/o presencial a más de 15.000 personas, eventos culturales, ciclos formativos en Artes Circenses y estrategias para desarrollo de microemprendimientos; ejecutadas a través del Circo de Luz Quito.

La sensibilización a través de la prevención y promoción de derechos ayudará a contribuir con el manejo de crisis, manejo de emociones, empoderamiento de valores, bajo índice de problemáticas sociales e inclusión social y económica. Las artes escénicas y circenses también promueven la participación de personas en situación de movilidad humana (extranjera y local), quienes se convierten en beneficiarios directos del proyecto.

- **ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL**

El problema del trabajo infantil ha constituido una preocupación a nivel mundial, y su prevención y erradicación ha sido fuertemente impulsada por organismos internacionales, particularmente por Naciones Unidas, *"... que han puesto en la mesa de discusión el tema del reconocimiento del niño, niña y adolescente, como sujeto de derechos y la erradicación del trabajo infantil, como parte de las obligaciones de los Estados al suscribir diferentes convenios internacionales"*.

Los Convenios Internacionales suscritos por el Ecuador, referidos a la erradicación del Trabajo Infantil se detallan a continuación:

1. La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Ecuador el 23 de marzo de 1990 que en su artículo 32, plantea lo siguiente:

- a) Determina las obligaciones del Estado en relación a la protección de los niños contra la explotación económica y los trabajos peligrosos;
- b) Define los trabajos peligrosos: aquellos que puedan entorpecer la educación, o que sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;
- c) Recomienda fijar una edad o edades mínimas para trabajar;
- d) Propone la expedición de la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- e) Impulsa la estipulación de las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.



El Convenio 138 sobre la edad mínima, compromete a seguir una política nacional que asegure la prohibición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo al trabajo a un nivel que haga posible el más completo su desarrollo físico y mental. Edad mínima que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.

3. El Convenio 182 de la OIT obliga a todo Estado que lo suscriba, a adoptar medidas urgentes, inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil; como: esclavitud o prácticas análogas a ella, venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio. La recluta de niños para la prostitución, pornografía, tráfico de estupefacientes, conflictos armados y cualquier otra actividad ilícita, o el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en las que se lleva a cabo dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños

En el marco de los Convenios Internacionales de la OIT, 138 sobre edad mínima y 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, se toma como referencia la siguiente definición de Trabajo Infantil: se refiere a cualquier trabajo que:

- es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e interfiere en su escolarización:
 - privándole de la oportunidad de ir a la escuela;
 - obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o
 - le exige que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

En cuanto a la normativa nacional la Constitución de la República del Ecuador, establece a la niñez y adolescencia como grupo de atención prioritaria y sus derechos prevalecerán sobre los demás, en este sentido podemos citar:

Artículo 45.- "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad."

Artículo 46.- "El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos."

Además de la Constitución, los derechos consignados en la Convención de los Derechos del Niño, están recogidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que incorpora los aspectos de protección jurídicos y sociales, que la familia, la comunidad y el Estado deben asumir para cumplir esta obligación de manera prioritaria. Para que esto se cumpla el Estado Ecuatoriano cuenta con instituciones que regulan los Servicios de Desarrollo Infantil Integral para la primera infancia.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 4.- Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Artículo 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud,

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

Artículo 7.- Niños, niñas y adolescentes, indígenas y afroecuatorianos.- La ley reconoce y garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afroecuatorianos, a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos.

Artículo 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

Artículo 70.- Concepto de tráfico de niños.- Se entiende por tráfico de niños, niñas o adolescentes, su sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas.

Artículo 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Artículo 83.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Artículo 87.- Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que impliquen la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
7. En hogares cuyos, miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

De acuerdo al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: los SUBSISTEMAS ESPECIALIZADOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



II.5.56.- Definición.- Los subsistemas de los grupos de atención prioritaria, definidos por la institución; y, aquellos en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, son el conjunto articulado de entidades, públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguran el ejercicio y garantía de los derechos de estos grupos y que forman parte del Sistema.

Art. II.5.60.- De los Subsistemas.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá de manera participativa los siguientes subsistemas especializados de promoción, protección y restitución de derechos:

a. Subsistema de protección Integral a la niñez y adolescencia.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 016-2020 DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

En el CAPÍTULO I: OBJETO, OBJETIVOS, AMBITO, PRINCIPIOS, en el Art. II.5.(...)- OBJETO.- El presente Título tiene como objeto garantizar los derechos de niños/as y adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito y su protección contra el trabajo infantil, mediante la implementación de normas, políticas públicas, servicios, asignación de recursos y demás acciones de prevención, atención, protección y restitución de derechos, que garanticen la erradicación progresiva del trabajo infantil así como el trabajo normado y protegido de los adolescentes a partir de 15 años de edad.

En el CAPITULO III : DE LA SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL, en el Art. II.5.(...)- DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.- Las instituciones públicas y privadas, locales y nacionales desconcentradas, fundamentalmente la entidad rectora nacional de la política social asegurarán la prestación de servicios prioritarios y especializados y articulados a la política pública nacional para la atención de niños, niñas que se encuentran en situación de trabajo infantil y adolescentes que se encuentren en situación de trabajo no protegido y otras formas de explotación laboral, procurando su erradicación.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán prioridad absoluta para la garantía y protección de sus derechos, en especial énfasis a quienes se encuentran en condición de trabajo infantil, para quienes los servicios públicos y privados garantizarán todas las condiciones para su acceso.

El órgano metropolitano rector de la inclusión social será el responsable de planificar con la unidad operativa en lo social la implementación de servicios especializados que contribuyan a erradicar el trabajo infantil, tomando en consideración la territorialidad, pertinencia, proximidad, gratuidad, garantizando calidad y calidez en la prestación.

En el Art. II.5. (...)- DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y CONTENCIÓN: El órgano rector metropolitano de la inclusión social y su órgano ejecutor garantizará la provisión y prestación de servicios de contención para niños, niñas y adolescentes a fin evitar su exposición en calle cuando su familia se encuentra en condición de trabajo autónomo.

Por esta razón, se ha diseñado el Proyecto de Erradicación del trabajo infantil y protección especial frente a las amenazas y riesgos asociados con un enfoque humanista cuyo eje central gira en torno a garantizar las condiciones adecuadas para acceder al derecho de un espacio protegido que les permita un adecuado desarrollo y erradicar progresivamente el trabajo infantil, el acompañamiento en ventas, la mendicidad y



vez callejizada, así como la restitución de los derechos vulnerados para lograr mejorar su calidad de vida y los principios de Igualdad y Dignidad.

El Proyecto Erradicación del Trabajo Infantil busca atender a niños, niñas y adolescentes entre los 6 meses y 15 años, que se encuentren en situación de trabajo infantil, acompañamiento y otros riesgos asociados, a través de procesos de abordaje/sensibilización e intervención integral a través de 3 componentes:

1. Servicios Extramurales: Abordajes en calle
2. Servicios Intramurales: Atención diurna y vespertina en los Centros y Puntos de Erradicación de Trabajo Infantil
3. Servicios Intramurales: Atención y cuidado nocturno en el Centro de Erradicación de Trabajo Infantil.

Proyecto que se ejecutará a lo largo de todo el Distrito Metropolitano de Quito, priorizando las zonas de mayor presencia de trabajo infantil, acompañamiento en ventas, callejización y riesgos asociados, incluso se podrá reubicar o abrir nuevos servicios en función de la demanda para la atención de esta problemática.

• INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES

A nivel del DMQ, existen instituciones que prestan atención a personas con discapacidad en condiciones de pobreza/extrema pobreza a través de centros de administración directa y entidades cooperantes. La atención prestada a personas con discapacidad es gratuita y está orientada a potenciar las habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarias mediante: Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad y Centros de Referencia y Acogida, sin embargo no existen Centros de Atención Terapéutica Multidisciplinaria que realicen procesos de habilitación y rehabilitación, promoción de la salud y prevención de las discapacidades en todos los grupos etarios sin distinción de tipo y porcentaje de discapacidad, además de mecanismos de inclusión social y económica, los mismos que presta el Proyecto a través de dos Centros de Atención a las Discapacidades "Conocoto y 24 de mayo", puntos comunitarios y brigadas de atención a personas con discapacidad y sus cuidadores, mismos que se detallan a continuación:

1. Intervención terapéutica multidisciplinaria mediante: terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología, psico rehabilitación, trabajo social, tamizaje del neurodesarrollo. Además de terapias complementarias como son: hipoterapia, canoterapia y terapia acuática.
2. Brigadas Atención a las Discapacidades y Puntos Comunitarios, en sectores urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, con un equipo terapéutico multidisciplinario en: terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología clínica e infantil, trabajo social, intervenciones en realidad virtual, adaptaciones domiciliarias y productos de apoyo para las actividades de la vida diaria, cuidados de soporte y tamizaje del neurodesarrollo.
3. Acompañamiento al cuidador y a las familias de las personas con discapacidad a través de la aplicación de técnicas como descargas emocionales que ayudan a mejorar las condiciones propias del cuidador, del usuario y su entorno familiar. Adicionalmente se realizan actividades productivas y de capacitación, con el fin de fomentar la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos.
4. Inclusión y participación de las personas con discapacidad a través de actividades lúdicas participativas con el uso de pictogramas y juegos inclusivos, actividades musicales con la conformación de grupos de música y actividades deportivas con la escuela permanente de fútbol y boccias.
5. Transversalización del enfoque de discapacidades a través de la sensibilización y capacitación en la promoción de la salud y la prevención de discapacidades.

La Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres manifiesta:

" (...) Artículo 5.- Obligaciones estatales. El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado (...).

Artículo 6.- Corresponsabilidad. El Estado es responsable de garantizar el derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia. La sociedad, la familia y la comunidad, son responsables de participar de las acciones, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, emprendidos por el Estado en todos sus niveles y de intervenir en la formulación, evaluación, y control social de las políticas públicas que se creen para el efecto".

Adicionalmente en lo que respecta a las atribuciones de los integrantes del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, la Ley expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 38.- Gobiernos Autónomos Descentralizados (...) e) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional".

Con respecto a los ejes de atención, la citada Ley manifiesta lo siguiente:

"(...) Artículo 43.- Eje de atención. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita.

Las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios.

La asistencia a la víctima de violencia estará a cargo de profesionales especializados en la materia.

Artículo 44.- Medidas para la atención integral. Deberán implementarse los siguientes lineamientos y acciones:

- 1. Diseñar modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia, que contemplen y definan la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención de las mujeres;*

2. Fortalecer la red de servicios especializados y gratuitos de atención jurídica, psicológica, médica y socioeconómica para las víctimas de violencia;
3. Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer espacios de atención integral en violencia, como centros de atención especializada y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, con énfasis en el área rural.
4. Crear espacios de atención integral especializada para ámbitos y tipos específicos de violencia, expuestos en esta Ley;
5. Crear y fortalecer espacios físicos exclusivos, seguros y confidenciales para la atención a víctimas de violencia en todas las instituciones responsables de su atención”

El Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta lo siguiente:

“(…) Artículo 2.- Sujetos protegidos. - Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código (...).

Artículo 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (...).

Artículo 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularan y aplicaran políticas públicas sociales y económicas; y destinaran recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna (...).

Artículo 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Artículo 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás (...).

Artículo 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida”.

Sobre el acogimiento familiar, el Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta lo siguiente:

“(…) Artículo 220.- Concepto y finalidad.- El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.

Artículo 221.- Limitación del acogimiento familiar.- La situación de pobreza de los progenitores y de los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad en línea recta o colateral no es por sí misma razón suficiente para resolver el acogimiento familiar.”

Artículo 226.- Deberes y obligaciones de las entidades de acogimiento familiar.- Además de las obligaciones generales a toda entidad de atención, aquella que ejecute programas de acogimiento familiar, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Asumir la representación legal del niño, niña o adolescente acogido, cuando la resolución así lo determine;*
- 2. Presentar oportunamente a la autoridad competente el proyecto global de la familia y el proyecto integral de atención al niño, niña o adolescente acogido y velar por su cumplimiento;*
- 3. Procurar el fortalecimiento de los lazos familiares y la superación de las causas que motivaron la medida;*
- 4. Informar periódicamente a la autoridad competente la situación general del acogido o, en cualquier momento si cambian las circunstancias que motivaron la medida, para que ésta la ratifique, modifique o termine;*
- 5. Participar en el esclarecimiento de la situación jurídica del niño, niña o adolescente privado de su medio familiar; y,*
- 6. Agotar todas las acciones necesarias para reinsertar al niño, niña o adolescente en su familia”.*

Sobre el Acogimiento institucional, la Ley manifiesta:

“(…)Artículo 232.- Concepto y finalidad: El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas.



...ante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción (...).

Artículo 234.- Normas aplicables al acogimiento institucional.- Son aplicables al acogimiento institucional las disposiciones de acogimiento familiar pertinentes, especialmente las referidas a la limitación de acogimiento por pobreza, contribución económica, deberes y obligaciones del acogiente, deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes y su familia, así como la prohibición de lucro”.

El Proyecto Prevención y Atención de la Violencia de Género tiene como objetivo Implementar mecanismos de prevención de la violencia de género y servicios especializados para la atención integral a las personas con vivencias de violencia basada en género para la promoción, protección y restitución de derechos.

- La Casa la Adolescente

Es un proyecto que presta un servicio de acogimiento y atención integral gratuita para mujeres adolescentes víctimas de violencia y para sus niños y niñas, para que, a partir de determinadas acciones por parte de las áreas de coordinación, trabajo social, facilitación, legal y psicología se restituyan sus derechos que han sido vulnerados y así promover su dignidad e integridad física, psíquica y sexual alcanzando la autonomía personal y /o su reinserción familiar.

- Casa de la Mujer

Espacio de protección, en modalidad de acogida, para adolescentes embarazadas y adolescentes madres y sus hijas e hijos, que han vivido situaciones de violencia basada en género y se encuentran en situación de vulnerabilidad. Al momento se encuentran 19 personas, 11 adolescentes y 8 niñas/os recibiendo atención integral e interdisciplinaria especializada (psicología, trabajo social; acceso a la ley, inserción y reinserción educación, generación de capacidades, etc.), en el marco de la restitución de derechos. Tiene una cobertura máxima de 24 personas. Casa de la Adolescente genera espacios de empoderamiento y liderazgo para que las adolescentes obtengan herramientas de vida y puedan fortalecer su capacidad de resiliencia.

- Centro de Apoyo Integral Tres Manueles

Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades). Anualmente sensibiliza a un promedio de 12.000 personas y realiza atención interdisciplinaria a 3.000 usuarias/os.

Identificar oferentes del bien o servicio, capacidad de producción, planes de expansión, capacidad máxima de provisión de bienes o servicios que se detallan en el proyecto a realizar.

- **RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

La población adulta mayor está amparada por la Ley Orgánica de las personas adultas mayores, misma que tiene como objeto promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y

especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.

De la misma forma en dicho cuerpo legal en su artículo 9 dispone como deberes del Estado: "(...) b) *Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad*".

El Artículo 36 de la Constitución de la República determina que *"Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia"*;

El artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrá en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas."*

En la Norma técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado a los Adultos Mayores vigente menciona que: *"Los centros gerontológicos residenciales, están concebidos para albergar a aquellas personas adultas mayores que no pueden ser atendidas por sus familiares o que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. Son servicios de acogida en los que se brinda cuidados y atención integral en alojamiento, alimentación, nutrición, vestido, salud, recreación, entre otros"*.

En la Guía operativa del modelo de atención y gestión de los centros residenciales del buen vivir para el adulto mayor se hace referencia a que los tres ejes de la política pública prioritaria:

- "a) Inclusión y cohesión social, entendidas como la acción de neutralizar el impacto de determinados riesgos en las personas adultas mayores, en procura del mejoramiento de sus condiciones materiales de vida, así como el desarrollo de actitudes y prácticas que afiancen el sentido de pertenencia, la solidaridad social y estimulen el sentido del buen vivir,*
- b) Protección especial, asumida como el conjunto de mecanismos dirigidos a la promoción, preservación y restitución de los derechos de las personas mayores que se encuentren en situación de amenaza o violación de los mismos, con el fin de establecer una sociedad de justicia y una cultura de legalidad; y*
- c) Participación social, expresada en propuestas e iniciativas sociales en las que las personas adultas mayores forman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos, para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización"*.

El modelo de atención que maneja la Residencia es un modelo de atención centrado en la persona, orientado al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar del entorno habitual de los usuarios, tomando en consideración los derechos, preferencias y deseos de las personas adultas mayores por lo tanto toma en cuenta la dignidad y el impulso de la autonomía.

La población objetivo de la residencia es atender a personas que hayan cumplido 65 años de edad. Dando prioridad de atención a quienes se encuentren en situación de abandono comprobado, pobreza y extrema pobreza o que haya sido vulnerados en sus derechos en situación de vulnerabilidad, sin referente familiar situación que debe ser comprobada por el equipo que evalúa las condiciones de la persona adulta mayor, ajustándose a los criterios de selección y comprobando efectivamente si existe episodio de abandono o que no puedan ser ubicadas en otros servicios gerontológico de forma permanente.



El objetivo es brindar acogimiento y atención integral a 110 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mismos que serán los beneficiados del servicio, mediante la atención integral en fisioterapia, psicología, enfermería, servicio médico independiente, terapia ocupacional, trabajo social, talleres lúdicos y recreativos, acompañamiento familiar, alimentación, estadía, entre otros, que fortalecen la salud mental y física de adultos mayores en situación de vulnerabilidad extrema, y a la vez, restituyen derechos a la población en mención. Un Acogimiento integral, garantiza el goce pleno de derechos de adultos mayores en situación de indigencia, mendicidad y pobreza extrema.

Mediante Memorando. Nro. UPMSJ-DET-EPD-2021-0113-M del 18 de octubre de 2021, la Jefe de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Discapacidades, Ing. Dora Gioconda Soría Ramón, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para el proyecto Inclusión Y Atención A Las Discapacidades.

Mediante Memorando. Nro. UPMSJ-DET-EPD-2021-0406-M del 19 de octubre de 2021, la Jefe de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Otras Temáticas, Sra. Elba del Carmen Gámez Barahona, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para los proyectos Atención Integral en Adicciones, Atención a Habitantes de Calle y Erradicación del Trabajo infantil.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPG-2021-0301-M del 20 de octubre de 2021, la Jefa de Unidad 1 en Ejecución de Proyectos y Servicios Género, Soc. Eva Faviola Ochoa Crespo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para el proyecto Prevención y Atención de la Violencia de Género.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPJ-2021-0012-M del 21 de octubre de 2021, el Jefe de Unidad 1 en Ejecución de Proyectos y Servicios - Jóvenes Mgs. Gabriel Eduardo Mosquera Cadena, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para el proyecto Circo de Luz Quito.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPAM-2021-0308-M del 25 de octubre de 2021, la Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor Srta. Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para el proyecto Centro De Atención Diurna Al Adulto Mayor.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPAM-2021-0333-M del 05 de noviembre de 2021, la Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor Srta. Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para el proyecto Residencia Para La Atención Integral Del Adulto Mayor.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPAM-2021-0335-M del 08 de noviembre de 2021, la Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor Srta. Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de oficina para el proyecto Centro De Atención De Las Diversidades.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Dotar de material de oficina a los Centros y/o Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José, a fin de satisfacer las necesidades de la población atendida prestando un servicio de calidad.

Objetivos Específicos

- Brindar una vida digna a la población vulnerable que permanece en acogimiento y/o protección especial dotando de herramientas necesarias para talleres y seguimiento a usuarios, en las diferentes modalidades o áreas según la característica de cada centro.
- Contar con suministros para cumplir con los requerimientos administrativos y técnicos, derivados de la atención a la población acogida en los Centros y/o Proyectos de la UPMSJ.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De la normativa antes expuesta se refleja que las/os usuarias/os de los Centros y/o Proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad en el cumplimiento constitucional, normativa legal vigente y conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”*; cuenta con varios proyectos destinados a niños, niñas, jóvenes, adolescentes embarazadas, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad y adultos mayores, mismos que están orientados a garantizar los derechos en salud y a mejorar las condiciones de vida de la población; por tanto, mediante informes de necesidad remitidos desde las jefaturas de los proyectos a la Dirección de Ejecución Técnica, se requiere la *“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.”*.

El compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de estos grupos vulnerables, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles bienes y productos para su uso personal así como bienes y productos para que las instalaciones comunales y privadas se mantengan adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades; lo que les brindará un lugar digno y seguro que les permitirá una valoración personal reconociéndose como sujeto de derechos con igualdad de oportunidades y como actores de presente y futuro de la ciudad, a través de sus distintos proyectos.

Atención a Habitantes De Calle

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera prioritario institucionalizar un servicio social especializado en la promoción, protección y garantía de derechos de la población habitante de calle y con experiencia de vida en calle, dirigido a personas entre los 18 y 75 años de edad, que están inmersas en alta vulnerabilidad y riesgo por encontrarse en situación de indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana.

El Proyecto “Atención a Habitantes de Calle” brinda servicios integrales especializados a 20 usuarios en la Casa de Acogida con sistema de alojamiento temporal nocturno - Casa del Hermano, a 85 usuarios en Comedor Inclusivo y a 85 usuarios en Alojamiento, que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad por sus condiciones de: indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad



mana en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de procesos de abordaje, intervención integral y sensibilización sobre las problemáticas descritas. Adicionalmente, busca atender a personas con experiencia de vida en calle y a personas habitantes en calle, a través de procesos de abordaje y sensibilización.

En tal virtud, la adquisición de suministros de oficina, permitirán el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral de los centros, haciendo que todas las actividades que se lleven a cabo se ejecuten de una manera adecuada contando siempre con los materiales necesarios, que permitan llevar a cabo cada uno de los procesos en cada área y así satisfacer las necesidades de cada uno de los usuarios en los centros con calidad y eficiencia.

Es así, que permitirá trabajar de una manera integral con los usuarios, siempre buscando cumplir la misión de la Unidad Patronato Municipal San José, atendiendo a los grupos vulnerables de DMQ.

Cabe mencionar, que es importante mantener un stock de suministros de oficina en cada uno de los centros necesarios para la realización de procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como técnicos de los proyectos.

En este marco y con el propósito de seguir brindado un servicio de calidad y calidez en el proyecto antes mencionado; se ha contemplado la adquisición de materiales de oficina por Catálogo Electrónico, para que los/las funcionarios/as pueden realizar satisfactoriamente sus tareas diarias, así como los y las usuarios/as de los centros pueden contar con elementos necesarios para desarrollar sus talleres, tareas escolares y actividades terapéuticas individuales y grupales.

Atención Integral en Adicciones

El proyecto Atención Integral en Adicciones tiene una capacidad de atención de 30 personas con problemas de adicciones en cada uno de los centros que se ejecutan para tal efecto en modalidad de internamiento, entre los centros de atención integral en adicciones se prevé atender en el año 2020 a 170 adolescentes y adultos varones con problemas de consumo perjudicial de sustancias psicoactivas en modalidad de internamiento y 150 en consulta externa proyectados durante el año 2020. Así como también 800 sensibilizaciones a la comunidad sobre la mencionada problemática.

En tal virtud, la adquisición de suministros de oficina, permitirán el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral de los centros, haciendo que todas las actividades que se lleven a cabo se ejecuten de una manera adecuada contando siempre con los materiales necesarios, que permitan llevar a cabo cada uno de los procesos en cada área y así satisfacer las necesidades de cada uno de los usuarios en los centros con calidad y eficiencia.

Es así, que permitirá trabajar de una manera integral con los usuarios, siempre buscando cumplir la misión de la Unidad Patronato Municipal San José, atendiendo a los grupos vulnerables de DMQ.

Cabe mencionar, que es importante mantener un stock de suministros de oficina en cada uno de los centros necesarios para la realización de procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como técnicos de los proyectos.

Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor

El proyecto Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor atiende anualmente a más de 120 adultos mayores en riesgo de dependencia o situación de dependencia, los cuales son atendidos, de manera



atuita por personal en áreas de: psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, enfermería y talleres lúdicos-recreativos. Además de los servicios mencionados, se benefician a usuarios con servicio de alimentación y nutrición, solventando una adecuada calidad de vida para los beneficiarios y sus familias.

El proyecto "Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor "CAD"", el cual atiende a, adultos mayores en situación de extrema vulnerabilidad; realiza diferentes actividades para el correcto desenvolvimiento del mismo, considerando el trabajo virtual y/o presencial en los diferentes talleres y servicios promovidos por el proyecto, para garantizar una adecuada salud física y mental de los beneficiarios. En tal virtud, la dotación de material de oficina para los diferentes proyectos de adulto mayor y juventudes, respaldará el trabajo diario que realiza el equipo técnico, al suministrar papelería, archivar fichas de inscripción e información personal de cada usuario, abordajes y visitas domiciliarias para recabar información sobre problemáticas sociales, charlas y conversatorios de prevención y promoción de derechos, sistematización de bases de datos, levantamiento de datos en terapias psicológicas, físicas y asistencia social, entre otras.

Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional

El proyecto Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional - Jóvenes Quito, atiende anualmente a más de tres mil (3.000) adolescentes, jóvenes, y adultos jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito, mediante apertura de sus tres (3) Casa Metro Juventudes, ejecutando talleres formativos, recreativos, preventivos, productivos y culturales.

El proyecto "Centro de atención de las diversidades con enfoque intergeneracional", el cual atiende a, adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad; realiza diferentes actividades para el correcto desenvolvimiento del mismo, considerando el trabajo virtual y/o presencial en los diferentes talleres promovidos por el proyecto, para garantizar una adecuada salud física y mental de los beneficiarios. En tal virtud, la dotación de material de oficina para los diferentes proyectos de adulto mayor y juventudes, respaldará el trabajo diario que realiza el equipo técnico, al suministrar papelería, archivar fichas de inscripción e información personal de cada usuario, abordajes y visitas domiciliarias para recabar información sobre problemáticas sociales, charlas y conversatorios de prevención y promoción de derechos, sistematización de bases de datos, levantamiento de datos en terapias psicológicas, físicas y asistencia social, entre otras.

Circo de Luz

El proyecto Circo de Luz es un espacio activo que promueve un constante movimiento de actividades artísticas para cultivar la salud, el bienestar, creatividad y productividad en las personas que lo practican, mensualmente recibe alrededor de 50 usuarios semanales y aproximadamente 200 usuarios mensuales, ejecutando talleres formativos, recreativos, preventivos, productivos y culturales.

El proyecto "Circo de Luz Quito", el cual atiende a, adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes; realiza diferentes actividades para el correcto desenvolvimiento del mismo, considerando el trabajo virtual y/o presencial en los diferentes talleres promovidos por el proyecto, para garantizar una adecuada salud física y mental de los beneficiarios. En tal virtud, la dotación de material de oficina para los diferentes proyectos de adulto mayor y juventudes, respaldará el trabajo diario que realiza el equipo técnico, al suministrar papelería, archivar fichas de inscripción e información personal de cada usuario, abordajes y visitas domiciliarias para recabar información sobre problemáticas sociales, charlas y conversatorios de prevención y promoción de derechos, sistematización de bases de datos, levantamiento de datos en terapias psicológicas, físicas y asistencia social, entre otras.

Eradicación del Trabajo Infantil



El Proyecto Erradicación del Trabajo Infantil atiende a niñas, niños y adolescentes entre 5 y 15 años de edad, en situación de trabajo infantil, acompañamiento en ventas, mendicidad y callejización en el Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentran en situación de vulnerabilidad para lo cual requieren de los servicios especializados para la restitución de sus derechos, prevención y erradicación del trabajo infantil mediante procesos encaminados a lograr el máximo desarrollo integral posible en los ámbitos de la vinculación emocional y social, teniendo en cuenta la diversidad cultural, la equidad de género e inclusión, así como las necesidades educativas especiales.

En tal virtud, la adquisición de suministros de oficina, permitirán el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral de los centros, haciendo que todas las actividades que se lleven a cabo se ejecuten de una manera adecuada contando siempre con los materiales necesarios, que permitan llevar a cabo los procesos en cada área y así satisfacer las necesidades de los usuarios en los centros con calidad y eficiencia.

Es así, que permitirá trabajar de una manera integral con los usuarios, siempre buscando cumplir la misión de la Unidad Patronato Municipal San José, atendiendo a los grupos vulnerables de DMQ.

Cabe mencionar, que es importante mantener un stock de suministros de oficina en cada uno de los centros necesarios para la realización de procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como técnicos de los proyectos.

En este marco y con el propósito de seguir brindado un servicio de calidad y calidez en el proyecto antes mencionado; se ha contemplado la adquisición de materiales de oficina por Catálogo Electrónico, para que los/las funcionarios/as pueden realizar satisfactoriamente sus tareas diarias, así como los y las usuarios/as de los centros pueden contar con elementos necesarios para desarrollar sus talleres, tareas escolares y actividades terapéuticas individuales y grupales.

Inclusión y Atención a las Discapacidades

El Proyecto de Inclusión y Atención a Discapacidades, cuenta con dos Centros de Atención ubicados en Centro Histórico y Conocoto, mismos que prestan atención terapéutica multidisciplinaria a las personas con discapacidad, acompañamiento psicoterapéutico y actividades productivas al cuidador y las familias, inclusión y participación de las personas con discapacidad en actividades musicales y deportivas, sensibilización y capacitación en temas de discapacidad a personas con discapacidad y sus familias, y sociedad civil.

Los Centros de Atención a Discapacidades contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través del acceso a servicios en diversas terapias: física, ocupacional, del lenguaje, psicología clínica, trabajo social y psicología infantil, adicionalmente a través de las brigadas Patronato a Tu Lado, se realizan intervenciones terapéuticas, cuidados de soporte, adaptaciones domiciliarias y actividades de la vida diaria, en tal virtud, constantemente se actualizan y archivan documentos en las historias clínicas, se realizan impresiones de las evaluaciones, archivo de fichas, hojas de evolución, informes técnicos, fichas socioeconómicas, entre otros.

Prevención y Atención a la Violencia de Género

El Proyecto Prevención y Atención A La Violencia De Género - Casa de la Adolescente, al momento se encuentran 15 personas, 9 adolescentes y 6 niñas/os recibiendo atención integral e interdisciplinaria especializada (psicología, trabajo social; acceso a la ley, inserción y reinserción educación, generación de

capacidades, etc.) en el marco de la restitución de derechos. La casa tiene una cobertura máxima de 24 personas.

El Proyecto Prevención y atención a La Violencia De Género - Casa de la Mujer tiene capacidad de 40 personas de forma diaria. Si bien, el promedio de mensual de usuarias y sus hijas e hijos acogidos en la Casa es de 25 personas, se proyecta que pueda haber un incremento debido a factores sociales y económicos, generados a causa de la pandemia y que están influyendo en un incremento de casos de violencia intrafamiliar. Por tanto, todos los productos y materiales requeridos responden al número de personas que podría tender la Casa.

Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad

El proyecto Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, atiende anualmente a ciento diez (110) adultos mayores en situación de dependencia severa, discapacidad, indigencia, mendicidad, entre otros; los siete (7) días de la semana, veinte y cuatro (24) horas al día y trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Residencia del Adulto Mayor, es un centro que acoge de manera integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad, calle, mendicidad, indigencia y extrema pobreza, con servicios integrales de fisioterapia, psicología, terapia ocupacional, alimentación, servicios médicos, trabajo social y actividades lúdicas, con el objetivo de dignificar el envejecimiento del usuario y usuaria. La dotación de material de oficina, permite agilizar los procesos administrativos, llevar un control periódico de la estabilidad del beneficio, levantamiento de información nutricional, sistematización de datos en brigadas móviles, fichas actualizadas de cada integrante del centro, impresión y archivo de nuevos ingresos, egreso, entre otros.

Los proyectos Casas de Acogida y Centros detallados anteriormente ofertan servicios de: aseo personal, alimentación, vestimenta, intervención en crisis, soporte y apoyo emocional, evaluación psicológica, terapia ocupacional, entre otros, con el fin de promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios mediante estrategias de intervención con enfoque de derechos humanos brindando servicios específicos especializados.

Por lo expuesto, el compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de estos grupos vulnerables, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles bienes y productos para su uso personal así como bienes y productos para que las instalaciones comunales y privadas se mantengan adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades; lo que les brindará un lugar digno y seguro que les permitirá una valoración personal reconociéndose como sujeto de derechos con igualdad de oportunidades y como actores de presente y futuro de la ciudad.

En este marco y con el propósito de seguir brindado un servicio de calidad y calidez en los centros antes mencionados; se ha contemplado la adquisición de materiales de oficina por Catálogo Electrónico, para que los/las funcionarios/as pueden realizar satisfactoriamente sus tareas diarias, así como los y las usuarios/as de los centros pueden contar con elementos necesarios para desarrollar sus talleres, tareas escolares y actividades terapéuticas individuales y grupales.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Unidad Requirente, ha procedido a revisar los saldos disponibles, para la presente contratación y establece que se cuenta con los recursos necesarios dentro de los proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José; así mismo, la presente contratación se la dejará evidenciada en el Estudio de Mercado que se procederá a levantar, con base a la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021

Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, que reforman a la Resolución Externa No. SERCOP-2016-000072, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

6. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

ITEM	DESCRIPCIÓN BIENES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	CIRCO DE LUZ QUITO	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DISCAPACIDADES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
1	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	0	75	24	312	24	20	14	0	24
2	CARTULINA A 4 VARIOS COLORES	0	0	30	390	30	80	30	10	100
3	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	0	0	30	390	30	10	0	0	50
4	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	0	31	0	0	0	25	0	0	20
5	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	0	0	0	0	0	0	5	0	30
6	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	0	0	10	130	10	0	0	1	30
7	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	0	60	50	650	50	6	0	0	50
8	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG	0	14	50	650	50	3	0	0	50
9	SOBRE MANILA F5	0	50	30	390	30	20	0	0	30
10	SOBRE PLASTICO CON CORDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2	0	0	0	0	0	0	120	0	0
12	BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ	0	60	50	650	50	0	5	0	50
13	BORRADOR DE PIZARRON (MADERA Y TELA)	0	0	3	39	3	0	1	2	3
14	BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ GRANDE	0	0	20	260	20	0	0	0	20
15	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	0	0	20	260	20	8	0	1	20
16	CD S GRABABLES CON CAJA CD-R	0	0	20	260	20		19	32	40
17	CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R	0	0	0	0	0	30	300	1504	0
18	MARCADORES ESCOLAR DE 12 COLORES PUNTA FINA	0	0	50	650	50	50	0	1	50
19	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	0	0	0	0	0	0	5 NEG RAS Y 2 AZUL ES	0	20
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	0	54	20	260	20	0	0	1	50
21	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS	0	0	20	260	20	0	0	0	20
22	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR CAFÉ	0	0	20	260	20	6	0	0	20
23	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM	0	0	100	1000	100	0	0	10	100
24	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM	0	0	50	650	50	0	0	10	50



	PROPRIETA PAPELES TIPO PINZA 51	0	0	0	0	0	0	14 cajas	0	0
26	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	0	31	0	0	0	0	0	0	0
27	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)	0	50	30	390	30	0	0	0	30
28	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	ESTILETE GRANDE	0	5	40	520	40	20	0	2	40
30	ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)	0	0	10	130	10	0	5	0	10
31	GOMA LIQUIDA 250 GR	0	0	50	650	50	0	0	1	50
32	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	0	10	2	26	2	12	0	4	8
33	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	0	10	0	0	0	0	40	0	0
34	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0	38	50	650	50	50	3 CAJAS	0	50
35	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	0	20	50	650	50	30	3 CAJAS	4	100
36	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	0	24	50	650	50	0	4 CAJAS	4	100
37	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	0	10	20	260	20	0	0	0	20
38	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	0	0	100	1000	100	0	0	0	100
39	MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	0	0	50	650	50	0	0	0	50
40	PARES DE PILAS D (ALCALINA)	0	0	20	260	20	0	1	0	20
41	REGLA PLASTICA 30 CM	0	0	30	390	30	0	0	0	30
42	TIJERA ESCOLAR PEQUENA DE 5 PULG. PUNTA REDONDA	0	0	50	650	50	0	0	0	50
43	SACAGRAPAS	0	15	10	130	10	24	7	1	10
44	PORTA CLIPS MAGNETICOS	0	12	20	260	20	0	0	2	20
45	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	0	0	20	260	20	0	0	0	20
46	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	0	0	20	260	50	0	0	0	50
47	LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES	0	12	20	260	20	0	0	0	20
48	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	0	12	50	650	50	0	8	8	50
49	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES	0	0	50	650	50	5	0	0	50
50	LAPICES DE COLOR CAJA 12 UNIDADES	0	0	50	650	50	10	0	0	50
51	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	0	80	100	1300	100	0	5 CAJAS	0	100
52	GRAPAS 25/6 CAJA DE 1000 U	0	15	50	650	50	12	19 CAJAS	10	50
53	SACAPUNTAS PEQUENO METALICO 1 SERVICIO	0	38	30	390	30	0	5	2	30
54	GRAPAS 23/10 CAJA 1000 U	0	10	50	650	50	12	8	10	50
55	CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS	0	0	2	26	2	0	0	0	4
56	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	0	0	5	65	5	6	0	2	10
57	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	0	0	3	39	3	0	0	0	3

Fecha 22 de septiembre de 2021, la jefatura de bienes de la UPMSJ envía correo electrónico en el cual se adjunta el stock de bodega sin embargo menciona que: "Adjunto el detalle del stock disponible en bodega de materiales de oficina (grupo 130N), con corte a la presente fecha, no obstante, debo indicar que estos materiales son para uso exclusivo de las diferentes Direcciones y Áreas de la Planta Central de la UPMSJ, es decir, no disponemos de materiales para los Centros y/o Proyectos."

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN BIENES	CPC 9	UNIDAD	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	CIRCO DE LUZ QUITO	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	TOTAL
1	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	321290418	RESMA	400	150	42	572	42	50	100	310	96	1862
2	CARTULINA A 4 VARIOS COLORES	321290518	1 Paquete de 25 Unidades	500	0	22	352	22	1000	30	180	48	2154
3	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	3212920134	UNIDAD	90	20	0	0	0	100	48	75	0	333
4	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	3212920135	UNIDAD	200	40	22	352	22	100	60	75	48	919
5	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	3212920131	UNIDAD	40	0	36	0	36	50	60	240	240	702
6	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	3212920156	UNIDAD	0	0	48	768	48	200	48	120	120	1352
7	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	3212920165	1 PAQUETE	40	120	22	352	22	200	24	65	24	869
8	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG	3212920142	1 UNIDAD	50	100	24	384	24	100	24	65	48	819
9	SOBRE MANILA F5	3212920151	1 UNIDAD	200	200	36	576	36	500	48	150	50	1796
10	SOBRE PLASTICO CON CORDON	3212920153	1 UNIDAD	30	50	22	0	22	50	0	60	24	258
11	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2	3212920159	1 UNIDAD	50	100	0	0	0	100	24	55	48	377
12	BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ	326000915	1 UNIDAD	200	20	84	1344	84	500	120	95	100	2547
13	BORRADOR DE PIZARRON (MADERA Y TELA)	326000917	1 UNIDAD	6	0	12	0	12	50	6	12	16	114
14	BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ GRANDE	326000919	1 UNIDAD	0	0	12	192	12	100	18	80	16	430
15	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	326000934	1 UNIDAD	0	60	12	192	12	200	48	60	24	608
16	CD S GRABABLES CON CAJA CD-R	326000967	1 UNIDAD	200	0	8	128	8	1000	48	120	50	1562
17	CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R	326000968	1 UNIDAD	0	0	12	192	12	100	0	50	120	486
18	MARCADORES ESCOLAR DE 12 COLORES PUNTA FINA	3260009427	1 PAQUETE DE 12 UNIDADES	60	24	48	768	48	500	24	90	48	1610



	ALMOHADILLA Y / NEGRA / VIOLETA / ROJA	351400019	1 UNIDAD	24	0	18	288	18	10	12	26	48	444
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	3692000126	1 UNIDAD	50	0	20	260	20	50	24	50	50	524
21	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS	3692000127	1 UNIDAD	50	20	20	260	20	500	24	50	20	964
22	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR CAFÉ	3692000128	1 UNIDAD	50	20	20	260	20	500	24	50	20	964
23	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM	3699000152	1 CAJA DE 12 UNIDADES	150	0	100	0	100	200	48	40	100	738
24	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM	3699000153	1 CAJA DE 12 UNIDADES	150	0	50	400	50	200	48	40	50	988
25	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM	3699000156	1 CAJA DE 12 UNIDADES	150	0	0	0	0	200	0	42	0	392
26	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	3699000157	1 UNIDAD	300	100	0	0	0	1000	500	240	0	2140
27	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)	3699000159	1 UNIDAD	400	100	30	390	30	100	1000	130	30	2210
28	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	3699000162	1 UNIDAD	100	30	0	0	0	100	24	55	0	309
29	ESTILETE GRANDE	3699000177	1 UNIDAD	100	20	40	200	40	300	36	40	40	816
30	ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)	3699000178	1 UNIDAD	100	50	10	130	10	100	36	31	10	477
31	GOMA LIQUIDA 250 GR	3699000183	DE 25000 A 35000 CPS	800	100	50	650	50	500	36	140	50	2376
32	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	3699000189	1 UNIDAD	10	0	2	26	2	20	24	15	8	107
33	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	36990001123	1 FUNDA DE 10 UNIDADES	100	100	0	0	0	2000	24	85	0	2309
34	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	36990001148	1 UNIDAD	80	96	50	650	50	500	60	110	50	1646
35	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	36990001100	1 UNIDAD	40	100	50	650	50	500	50	80	100	1620
36	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	36990001101	1 UNIDAD	40	100	50	650	50	500	50	80	100	1620
37	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	36990001102	1 UNIDAD	20	60	20	260	20	50	100	65	20	615
38	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	36990001105	1 UNIDAD	50	50	100	24	100	200	36	42	100	702
39	MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	36990001106	1 UNIDAD	50	50	50	650	50	200	36	40	50	1176
40	PARES DE PILAS D (ALCALINA)	36990001114	1 PAR	30	15	20	260	20	50	36	33	20	484
41	REGLA PLASTICA 30 CM	36990001121	1 UNIDAD	40	30	30	390	30	200	36	40	30	826
42	TIJERA ESCOLAR PEQUENA DE 5 PULG. PUNTA REDONDA	36990001129	1 UNIDAD	150	0	50	300	50	1000	48	70	50	1718
43	SACAGRAPAS	3699000114	1 UNIDAD	5	10	10	130	10	20	30	19	10	244
44	PORTA CLIPS MAGNETICOS	36990001150	1 UNIDAD	10	0	20	260	20	20	36	25	20	411
45	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	36990001151	1 UNIDAD	80	10	20	48	20	50	48	46	20	342
46	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	36990001109	1 PAR	40	20	20	260	50	100	36	62	50	638



	LAPIZ HB SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES	389110735	1 CAJA DE 12 UNIDADES	25	2	20	260	20	50	6	75	20	478
48	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	389110736	1 CAJA DE 12 UNIDADES	200	4	50	650	50	50	3	70	50	1127
49	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES	3891107113	1 CAJA DE 12 UNIDADES	20	20	50	650	50	200	24	60	50	1124
50	LAPICES DE COLOR CAJA 12 UNIDADES	389110733	1 CAJA DE 12 UNIDADES	200	20	50	650	50	1000	48	105	50	2173
51	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	4299500111	1 CAJA DE 100 UNIDADES	50	30	100	1300	100	100	36	120	100	1936
52	GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U	4299500126	1 CAJA DE 1000 UNIDADES	10	15	50	650	50	200	30	34	50	1089
53	SACAPUNTAS PEQUEÑO METALICO 1 SERVICIO	4299500129	1 UNIDAD	100	60	30	390	30	100	28	75	30	843
54	GRAPAS 23/10 CAJA 1000 U	4299500114	1 CAJA DE 1000 UNIDADES	8	0	50	650	50	50	12	60	50	930
55	CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS	451300017	1 UNIDAD	4	0	2	26	2	50	3	24	4	115
56	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	4516002111	1 UNIDAD	10	0	5	65	5	20	24	24	10	163
57	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	4516009110	1 UNIDAD	6	0	3	39	3	20	24	22	3	120

El plazo de ejecución de la entrega de los bienes será conforme lo establecido en la ficha técnica, pliegos, condiciones establecidas en la orden de compra y convenio marco suscrito entre el proveedor catalogado y el Servicios Nacional de Contratación Pública –SERCOP-, para lo cual el proveedor adjudicado entregará el mobiliario requerido a partir de la aceptación de la orden de compra. La entrega de los suministros de oficina deberá efectuarse en las siguientes bodegas

Centro Y/O Proyecto	Dirección
Atención a Habitantes de Calle	24 De Mayo Y Loja Junto al UPC
Atención Integral en Adicciones	Calle 6ta. Transversal "B"11-123 Y Av. Benjamín Carrión
Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor	Calle Hermanos Pazmiño E4-207 Y Luis Saa
Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional	Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló
Círculo de Luz Quito	Av. La Prensa Y Río Vuano Parque Bicentenario Junto A La AMT
Erradicación del Trabajo Infantil	Final Calle Hermano Miguel, Junto Upc Del Tejar
Inclusión y Atención a Discapacidades	Calle Piedras Negras N69-111 Y Emilio Bustamante
Prevención y Atención a la Violencia de Género	Calle Loja oe 3-37 y Guayaquil
Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad	Av. Jaime Roldos Aguilera N° 4-201

El proveedor adjudicado deberá asegurarse que los bienes a entregar cumplan con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas catalogadas por el SERCOP, correspondientes al Material de Oficina objetos de la necesidad establecida en beneficio de usuarios de los proyectos y/o centros.

CONCLUSIONES




Por lo expuesto se concluye que los proyectos: "Atención a Habitantes De Calle, Atención Integral en Adicciones, Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor, Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional, Circo de Luz, Erradicación del Trabajo Infantil, Inclusión y Atención a las Discapacidades, Prevención y Atención a la Violencia de Género y Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad" requieren la adquisición de material de oficina, para lograr plenamente que los/las funcionarios/as de los distintos Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José puedan realizar satisfactoriamente sus tareas diarias, así como los y las usuarios/as de los centros pueden contar con elementos necesarios para desarrollar sus talleres y tareas escolares cumpliendo con la oferta establecida en cada de perfil de proyecto.

9. RECOMENDACIONES

Con todos estos antecedentes, y en virtud de la necesidad de realizar el proceso pertinente para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.", se sugiere se realicen los trámites para el presente requerimiento, incluyendo el financiamiento de la Partida Presupuestaria No. 730804 denominada "Material de Oficina" para los proyectos:

- Atención a Habitantes De Calle
- Atención Integral en Adicciones
- Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor
- Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional
- Circo de Luz
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Inclusión y Atención a las Discapacidades
- Prevención y Atención a la Violencia de Género
- Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad

10. RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: CAROLINA GABRIELA MERIZALDE LEON</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO ANDRES AGUAS QUEZADA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA SOLEDAD VELA</p>
Lic. Carolina Merizalde	Ing. Diego Aguas	Psic. Maria Soledad Vela
Especialista de Vinculación con la Comunidad y Responsabilidad Social	Especialista de Ejecución Técnica	Directora de Ejecución Técnica



Memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

ASUNTO: Solicitud de financiamiento de partidas presupuestarias para proceso de adquisición de material de limpieza para los proyectos

De mi consideración:

En virtud que he sido designada para levantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS", en beneficio de los usuarios de los proyectos:

- Atención a Habitantes De Calle
- Atención Integral en Adicciones
- Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor
- Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional
- Circo de Luz
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Inclusión y Atención a las Discapacidades
- Prevención y Atención a la Violencia de Género
- Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad

Debo manifestar que una vez realizados los estudios respectivos, se determina que el presupuesto necesario para la contratación indicada es de \$38.344,88 (treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos) sin incluir IVA.

Por lo expuesto y debido a que los traspasos de crédito conforme las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" se las puede realizar hasta el 15 de noviembre de 2021, solicito muy comedidamente se apruebe y se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para el financiamiento de las partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. UPMSJ-DIC-VCRS-2021-0008-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN IVA
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	730805	MATERIALES DE ASEO	5.791,60
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	730805	MATERIALES DE ASEO	1.338,78
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	730805	MATERIALES DE ASEO	1.018,92
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	730805	MATERIALES DE ASEO	16.302,72
CIRCO DE LUZ QUITO	730805	MATERIALES DE ASEO	1.018,92
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	730805	MATERIALES DE ASEO	3.500,10
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	730805	MATERIALES DE ASEO	1.578,96
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	730805	MATERIALES DE ASEO	4.115,96
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730805	MATERIALES DE ASEO	3.678,92
TOTAL			38.344,88

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Carolina Gabriela Merizalde León
ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



INFORME DE NECESIDAD CONSOLIDADO

ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
ÁREA REQUIRIENTE	- Unidad de Proyectos y Servicios Otras Temáticas - Unidad de Proyectos y Servicios de Género - Unidad de Proyectos y Servicios Adulto Mayor - Unidad de Proyectos y Servicios de Discapacidades - Unidad de Proyectos y Servicios Jóvenes
FECHA	08 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 establece que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulaación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes..."*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: *"Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución"*.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

- 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.*
- 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)"*.

El artículo 35 de la Carta Magna establece que: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*.

El artículo 38 del mismo cuerpo legal determina que: *"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias*



... de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. [...].

Por su parte el artículo 44 el CRE establece que: *“El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a un desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (...)”*.

El artículo 46 de la Constitución de la República determina que: *“El Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes [...] 5.- Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo”*.

El artículo 47 de la CRE establece que: *“El estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”*.

Por su parte el artículo 66 del mismo cuerpo legal, reconoce y garantizará a las personas: *“[...]2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...]”*.

En el artículo 238 de la Constitución de la República establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

El artículo 364 de la Constitución de la República establece que: *“Las adicciones son un problema de salud pública, y que al Estado le corresponde desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos, sin que en ningún caso se permita su criminalización ni la vulneración de sus derechos constitucionales (...)”*.

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, establece que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus recursos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley".

En el literal h) del artículo 60 y el literal g) del artículo 90 del COOTAD, determinan las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la cual comprende: "Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas".

En el literal i) del artículo 60 del COOTAD prevé que es facultad del Alcalde Municipal resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

El primer inciso del artículo 338 del COOTAD, el cual determina que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales".

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley [...]".

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- establece que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

El artículo 6 de la LOSNC señala: "[...] 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados".

El inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la LOSNC, señala que: "son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública."

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o

servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.

SECCION I en la que hace referencia a las COMPRAS POR CATÁLOGO, en su Art. 44.- *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su capítulo II, sección I en la que hace referencia a las compras por catálogo, en su Art. 45.- *Obligaciones de los Proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el periodo de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco;*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su capítulo II, sección I en la que hace referencia a las compras por catálogo, en su Art. 46.- *Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...”*

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que; su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito

En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015, expidió la *“Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José”*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019; y, artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.

Mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto e incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase *“Unidad Especial Patronato Municipal San José”* por la frase *“Unidad Patronato Municipal San José”*.

De la misma manera, conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos en su artículo 3, la UPMSJ es el *“ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os*



...yores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de violencia y pobreza”.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 044 de 06 de junio de 2020, se dispone a los órganos y unidades desconcentradas del GAD inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos pre contractuales regidos por la LOSNCP, la declaración que deban efectuar todos los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicha resolución.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite las respectivas delegaciones para las autoridades de las distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, quien tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación y el ámbito de su competencia, así como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en sus artículos sexto y séptimo.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A - 003, del 15 de enero de 2021, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID—19, la cual en su parte pertinente resuelve en su artículo 10 los lineamientos y directrices en materia de contratación pública que deben ser acatados por todas las entidades de la Municipalidad.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el DMQ.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

- **PROYECTO ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE.**

A nivel nacional e internacional la ausencia de una normativa legal que ampare de manera integral a personas con experiencia de calle y en riesgo social, limita el accionar y la generación de políticas públicas que permitan dar solución a la situación de extrema vulnerabilidad de esta población, sobretodo de aquellas en condición de indigencia y mendicidad.

A pesar de que en la Constitución de la República del Ecuador como en el Código del a Niñez y Adolescencia, reconocen los derechos de estos grupos de atención prioritaria en necesidad de protección especial, no existen leyes orgánicas que determinen las competencias de los diferentes niveles de gobierno, sobre su intervención especialmente con las personas con experiencia de vida en calle.

Embargo, la Constitución de la República del Ecuador estipula en su "Art. 9.- Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores (...). El Estado tomará medidas de:

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.

Artículo 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.



Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
3. Precautelará sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...)

29. Los derechos de libertad también incluyen:

- a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres.
- b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.

Artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación (...).

Artículo 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que



requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o indigencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad (...).

Artículo 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema (...)."

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera prioritario institucionalizar un servicio social especializado en la promoción, protección y garantía de derechos de la población habitante de calle y con experiencia de vida en calle, dirigido a personas desde los 18 años hasta mayores de 75 años de edad, que están inmersas en alta vulnerabilidad y riesgo por encontrarse en situación de indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana.

El Proyecto Atención a Habitantes de Calle brinda servicios integrales especializados a personas con experiencia de vida en calle que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad por sus condiciones de: indigencia, mendicidad, explotación económica o laboral, adicciones, exclusión social, abandono, alteraciones en su salud física y/o mental, discapacidad, movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de procesos de abordaje, intervención integral y sensibilización sobre las problemáticas descritas.

El Proyecto Atención a Habitantes de Calle busca atender a personas con experiencia de vida en calle y a personas habitantes en calle, a través de procesos de abordaje en calle, intervención integral (Casa del Hermano, Comedor Inclusivo y alojamiento Nocturno) y sensibilización.

Se debe recalcar que la intervención ha sido diseñada dentro de un marco de respeto a la libertad individual, de modo que la voluntariedad en la aceptación de la propuesta de inclusión social es un paso necesario previo a la intervención.

El Proyecto se ejecuta a través de un eje metodológico transversal denominado **REDUCCIÓN DEL DAÑO**, que tiene como objetivo atender a personas habitantes de calle, con el objetivo de reeducar, contener y disminuir progresivamente la situación de callejización y el consumo de sustancias psicotrópicas.

El proceso de intervención del proyecto inicia desde el abordaje en calle para el diagnóstico, la planificación de actividades y plan terapéutico de intervención, la coordinación con otros actores sociales tanto públicos como privados y el seguimiento para lograr la inclusión del grupo meta bajo el principio de Dignidad.

Se trabaja de manera integral, tanto con la persona con experiencia de vida en calle como con su red socio familiar y su sistema ecológico: familia, barrio, instituciones.

- **PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES**

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización Declaración de interés nacional, en su artículo 3 indica: "Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de



...nera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables".

- **Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto.**

En el Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto, se atiende a un grupo poblacional que está conformado por jóvenes, adultos jóvenes y adultos comprendidos entre los 18 a 64 años de edad jóvenes, en condición de riesgo social y con problemas de consumo de sustancias psicotrópicas, de condiciones socioeconómica desfavorables, con problemas de conducta, con o sin experiencia de vida en calle, con o sin referentes familiares.

El Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adulto brinda servicios especializados de atención psiquiátrica, terapias psicológicas individuales, grupales y familiares, terapia ocupacional, actividades lúdicas, recreativas y deportivas, visitas domiciliarias y seguimiento de caso a adultos jóvenes, adultos jóvenes y adultos comprendidos entre los 18 a 64 años de edad en el marco del Plan Terapéutico definido para participante bajo el modelo de Comunidad Terapéutica en procura de su reinserción social.

- **Centro de Atención Integral en Adicciones para El Adolescente**

En el Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente, se atienden a adolescentes varones comprendidos entre los 12 a 17 años de edad en situación de consumo de sustancias psicotrópicas, con o sin experiencia de vida en calle, de escasos recursos económicos, los mismos que presentan problemas psicológicos, de salud, violencia y pandillaje.

El Centro de Atención Integral en Adicciones para el Adolescente brinda servicios especializados de atención psiquiátrica, terapias psicológicas individuales, grupales y familiares, terapia ocupacional, actividades lúdicas, recreativas y deportivas, visitas domiciliarias y seguimiento de caso a adolescentes varones comprendidos entre los 12 a 17 años de edad el marco del Plan Terapéutico definido para participante bajo el modelo de Comunidad Terapéutica en procura de su reinserción social.

- **CENTRO DE ATENCION DIURNA AL ADULTO MAYOR**

La Declaración de Brasilia, realizada en el 2007, abarca recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento con relación a la orientación prioritaria sobre las personas adultas mayores y su desarrollo. Se establecen como objetivos, entre otros, los siguientes: el reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad; el fomento de la participación en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y la generación de oportunidades de empleo para todas las personas de edad que deseen trabajar. La Organización de las Naciones Unidas ha recomendado a los Estados miembros garantizar que se considere a las personas de edad como miembros activos de sus sociedades, facilitar su participación en la adopción de decisiones y, lo que es más importante, en las medidas diseñadas para influir específicamente en su bienestar.

Los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores. Ratifica que este grupo poblacional recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia y la garantía del Estado a derechos como la atención gratuita y especializada de salud, el trabajo remunerado, la jubilación universal, rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de



transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario y acceso a una vivienda que asegure una vida digna.

El Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor ofrece servicios para la atención integral de adultos mayores en situación o riesgo de dependencia, así como también promueve la sensibilización y acciones psico-socio educativas para familiares, cuidadores y miembros de la comunidad. Al momento se cuentan con 120 cupos que benefician a usuarios y usuarias de las actividades tanto grupales como de seguimiento individual, así como también sus familiares y cuidadores reciben asesoramiento constante en miras a fortalecer sus habilidades de cuidado y acompañamiento al adulto mayor.

Servicios de psicología, terapia ocupacional, alimentación, enfermería, fisioterapia y talleres recreativos para mejorar su salud mental y física, promueve en el adulto mayor un objetivo de salud en general, logrando mejorar las condiciones de adultos mayores en situación o riesgo de dependencia.

- **PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN A LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL**

La constitución del República del Ecuador reconoce a adolescentes como un grupo de atención prioritaria y en su sección segunda Artículo 39 detalla que *“El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público”*.

“El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”.

La Ley de la Juventud Ecuador 2019, promueve a la restitución de derechos a los jóvenes de la ciudad y del país. Darle un empleo digno, estudios gratuitos y los derechos y garantías, se aplicarán a todos los y las jóvenes, de manera independiente a su condición familiar, social, cultural, religiosa, económica, racial, étnica, filiación política, opción sexual o cualquier otra condición personal o la de sus padres, representantes legales o responsables.

La Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, en su Artículo 4 literal h) promueve que *“Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Todos los ciudadanos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como aportar a la efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados,...”*.

La población anual en situación de vulnerabilidad a atender en el proyecto representa más de 20.000 adultos mayores, 2.000 adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes y 20.000 personas sensibilizadas en prevención y promoción de derechos.

Servicios de psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social, talleres recreativos y formativos (virtuales y/o presenciales), visitas domiciliarias y/o brigadas de atención móviles, eventos culturales y estrategias para desarrollo de microemprendimientos; ejecutados a través de tres (3) Centros de atención a jóvenes, ocho (8) Centros de la Experiencia del Adulto Mayor - CEAM, quinientos un (501) puntos 60 y Piquito y plataformas digitales.

Se abren centros en administraciones zonales de la ciudad como: La Delicia, Calderón, Eugenio Espejo, La Mariscal, Manuela Sáenz, Tumbaco, Los Chillós, Quitumbe, Eloy Alfaro. Los centros, son impulsados para generar un fortalecimiento en el tejido social de la población, garantizando la promoción de derechos y la libre participación ciudadana. Ejes como: recreación, productividad, formación, prevención y cultura, serán parte de la propuesta de centros intergeneracionales, promovidos con el único objetivo de promover una sociedad de respeto, diversidad e inclusión en varios aspectos generales.

La participación intergeneracional a través de los servicios prestados garantizará un mejoramiento a las condiciones de vida de las personas de la ciudad y también un fortalecimiento en costumbres, valores y rescate de tradiciones.

- ♦ **PROYECTO CIRCO DE LUZ**

El proyecto atiende a más de 1.000 adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes de manera directa a través de sus talleres recreativos y formativos que involucren la inclusión social, el buen uso del tiempo libre y manejo de emociones, a través de: el teatro, la música, los deportes, artes circenses, arte contemporáneo, danza, cultura urbana e idiomas varios.

Además, el proyecto tiene como finalidad garantizar derechos y promocionar espacios de sana convivencia, a través del área de psicología, fisioterapia y educadores comunitarios. Actividades como talleres y charlas de sensibilización, serán efectuadas de manera virtual y/o presencial a más de 15.000 personas, eventos culturales, ciclos formativos en Artes Circenses y estrategias para desarrollo de microemprendimientos; ejecutadas a través del Circo de Luz Quito.

La sensibilización a través de la prevención y promoción de derechos ayudará a contribuir con el manejo de crisis, manejo de emociones, empoderamiento de valores, bajo índice de problemáticas sociales e inclusión social y económica. Las artes escénicas y circenses también promueven la participación de personas en situación de movilidad humana (extranjera y local), quienes se convierten en beneficiarios directos del proyecto.

- ♦ **PROYECTO ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL**

El problema del trabajo infantil ha constituido una preocupación a nivel mundial, y su prevención y erradicación ha sido fuertemente impulsada por organismos internacionales, particularmente por Naciones Unidas, *"... que han puesto en la mesa de discusión el tema del reconocimiento del niño, niña y adolescente, como sujeto de derechos y la erradicación del trabajo infantil, como parte de las obligaciones de los Estados al suscribir diferentes convenios internacionales"*.

Los Convenios Internacionales suscritos por el Ecuador, referidos a la erradicación del Trabajo Infantil se detallan a continuación:

1. La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Ecuador el 23 de marzo de 1990 que en su artículo 32, plantea lo siguiente:
 - a) Determina las obligaciones del Estado en relación a la protección de los niños contra la explotación económica y los trabajos peligrosos;
 - b) Define los trabajos peligrosos: aquellos que puedan entorpecer la educación, o que sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;



- c) Recomienda fijar una edad o edades mínimas para trabajar;
- d) Propone la expedición de la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- e) Impulsa la estipulación de las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

2. El Convenio 138 sobre la edad mínima, compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo su desarrollo físico y mental. Edad mínima que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.

3. El Convenio 182 de la OIT obliga a todo Estado que lo suscriba, a adoptar medidas urgentes, inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil; como: esclavitud o prácticas análogas a ella, venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio. La recluta de niños para la prostitución, pornografía, tráfico de estupefacientes, conflictos armados y cualquier otra actividad ilícita, o el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en las que se lleva a cabo dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños

En el marco de los Convenios Internacionales de la OIT, 138 sobre edad mínima y 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, se toma como referencia la siguiente definición de Trabajo Infantil: se refiere a cualquier trabajo que:

- es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e interfiere en su escolarización:
 - o privándole de la oportunidad de ir a la escuela;
 - o obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o
 - o le exige que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

En cuanto a la normativa nacional la Constitución de la República del Ecuador, empodera a la niñez y adolescencia como grupo de atención prioritaria y sus derechos prevalecerán sobre los demás, en este sentido podemos citar:

Artículo 45.- *“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad.”*

Artículo 46.- *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.”*

Además de la Constitución, los derechos consignados en la Convención de los Derechos del Niño, están recogidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que incorpora los aspectos de protección jurídicos y sociales, que la familia, la comunidad y el Estado deben asumir para cumplir esta obligación de manera prioritaria. Para que esto se cumpla el Estado Ecuatoriano cuenta con instituciones que regulan los Servicios de Desarrollo Infantil Integral para la primera infancia.

Artículo 4.- Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Artículo 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

Artículo 7.- Niños, niñas y adolescentes, indígenas y afroecuatorianos.- La ley reconoce y garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afroecuatorianos, a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos.

Artículo 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

Artículo 9.- Función básica de la familia.- La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Artículo 17.- Deber jurídico de denunciar.- Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 50.- Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Artículo 51.- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete:

- a) Su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de este derecho; y,
- b) Su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.

Artículo 67.- Concepto de maltrato.- Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y



tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece. En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

Artículo 70.- Concepto de tráfico de niños.- Se entiende por tráfico de niños, niñas o adolescentes, su sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas. Se consideran medios de tráfico, entre otros, la sustitución de persona, el consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla el niño, niña o adolescente.

Artículo 72.- Personas obligadas a denunciar.- Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Artículo 73.- Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Artículo 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Artículo 83.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Artículo 87.- Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que impliquen la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato”.

ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS

Artículo II. ... (1) establece que: “Seguridad y convivencia ciudadana.- Este título entiende la seguridad y convivencia ciudadanas como un orden público ciudadano que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de la violencia.

Las normas de este título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder, real y efectivamente a los procesos de tomas de decisiones y al buen uso del espacio público.”

En el marco de la crisis sanitaria que vive el país por el COVID-19, los servicios intramurales que brinda el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de organizaciones no gubernamentales, por el momento han suspendido su atención de carácter presencial, por tanto la Unidad Patronato Municipal San José, es la única institución que al momento brinda atención a este grupo prioritario que se encuentra en situación de total vulneración.

Por esta razón, se ha diseñado el Proyecto de Erradicación del trabajo infantil y protección especial frente a las amenazas y riesgos asociados con un enfoque humanista cuyo eje central gira en torno a garantizar las condiciones adecuadas para acceder al derecho de un espacio protegido que les permita un adecuado desarrollo y erradicar progresivamente el trabajo infantil, el acompañamiento en ventas ambulantes, la mendicidad y la niñez callejizada, así como la restitución de los derechos vulnerados para lograr mejorar su calidad de vida bajo los principios de Igualdad y Dignidad.

El Proyecto Erradicación del Trabajo Infantil busca atender a niños, niñas y adolescentes entre los 6 meses y 15 años, que se encuentren en situación de trabajo infantil, acompañamiento y otros riesgos asociados, a través procesos de abordaje/sensibilización e intervención integral a través de 3 componentes:

1. Servicios Extramurales: Abordajes en calle
2. Servicios Intramurales: Atención en los Centros de Erradicación de Trabajo Infantil
3. Servicios Intramurales: Cuidado Nocturno

Proyecto que se ejecutará a lo largo de todo el Distrito Metropolitano de Quito, priorizando las zonas de mayor presencia de trabajo infantil, acompañamiento en ventas, callejización y riesgos asociados, incluso se podrá reubicar o abrir nuevos servicios en función de la demanda para la atención de esta problemática.

PROYECTO INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES

A nivel del DMQ, existen instituciones que prestan atención a personas con discapacidad en condiciones de pobreza/extrema pobreza a través de centros de administración directa y entidades cooperantes. La atención prestada a personas con discapacidad es gratuita y está orientada a potenciar las habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarias mediante: Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad y Centros de Referencia y Acogida, sin embargo no existen Centros de Atención Terapéutica Multidisciplinaria que realicen procesos de habilitación y rehabilitación, promoción de la salud y prevención de las discapacidades en todos los grupos etarios sin distinción de tipo y porcentaje de discapacidad, además de mecanismos de inclusión social y económica, los mismos que presta el Proyecto a través de dos Centros de Atención a las Discapacidades "Conocoto y 24 de mayo", puntos comunitarios y brigadas de atención a personas con discapacidad y sus cuidadores, mismos que se detallan a continuación:

1. Intervención terapéutica multidisciplinaria mediante: terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología, psico rehabilitación, trabajo social, tamizaje del neurodesarrollo. Además de terapias complementarias como son: hipoterapia, canoterapia y terapia acuática.
2. Brigadas Atención a las Discapacidades y Puntos Comunitarios, en sectores urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, con un equipo terapéutico multidisciplinario en: terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología clínica e infantil, trabajo social, intervenciones en realidad virtual, adaptaciones domiciliarias y productos de apoyo para las actividades de la vida diaria, cuidados de soporte y tamizaje del neurodesarrollo.
3. Acompañamiento al cuidador y a las familias de las personas con discapacidad a través de la aplicación de técnicas como descargas emocionales que ayudan a mejorar las condiciones propias del cuidador, del usuario y su entorno familiar. Adicionalmente se realizan actividades productivas y de capacitación, con el fin de fomentar la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos.
4. Inclusión y participación de las personas con discapacidad a través de actividades lúdicas participativas con el uso de pictogramas y juegos inclusivos, actividades musicales con la conformación de grupos de música y actividades deportivas con la escuela permanente de fútbol y boccias.
5. Transversalización del enfoque de discapacidades a través de la sensibilización y capacitación en la promoción de la salud y la prevención de discapacidades.

• PROYECTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres manifiesta:

" (...) Artículo 5.- Obligaciones estatales. El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado (...).



Artículo 6.- Corresponsabilidad. El Estado es responsable de garantizar el derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia. La sociedad, la familia y la comunidad, son responsables de participar de las acciones, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, emprendidos por el Estado en todos sus niveles y de intervenir en la formulación, evaluación, y control social de las políticas públicas que se creen para el efecto”.

Adicionalmente en lo que respecta a las atribuciones de los integrantes del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, la Ley expresa lo siguiente:

“(…) Artículo 38.- Gobiernos Autónomos Descentralizados (...) e) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional”.

Con respecto a los ejes de atención, la citada Ley manifiesta lo siguiente:

“(…) Artículo 43.- Eje de atención. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita.

Las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios.

La asistencia a la víctima de violencia estará a cargo de profesionales especializados en la materia.

Artículo 44.- Medidas para la atención integral. Deberán implementarse los siguientes lineamientos y acciones:

- 1. Diseñar modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia, que contemplen y definan la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención de las mujeres;*
- 2. Fortalecer la red de servicios especializados y gratuitos de atención jurídica, psicológica, médica y socioeconómica para las víctimas de violencia;*
- 3. Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer espacios de atención integral en violencia, como centros de atención especializada y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, con énfasis en el área rural.*
- 4. Crear espacios de atención integral especializada para ámbitos y tipos específicos de violencia, expuestos en esta Ley;*
- 5. Crear y fortalecer espacios físicos exclusivos, seguros y confidenciales para la atención a víctimas de violencia en todas las instituciones responsables de su atención”*

El Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta lo siguiente:

“(…) Artículo 2.- Sujetos protegidos. - Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código (...).

Artículo 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (...).

Artículo 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularan y aplicaran políticas públicas sociales y económicas; y destinaran recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna (...).

Artículo 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Artículo 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás (...).

Artículo 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida”.

Sobre el acogimiento familiar, el Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta lo siguiente:

“(...) Artículo 220.- Concepto y finalidad.- El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones.



...ante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.

Artículo 221.- Limitación del acogimiento familiar.- La situación de pobreza de los progenitores y de los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad en línea recta o colateral no es por sí misma razón suficiente para resolver el acogimiento familiar."

Artículo 226.- Deberes y obligaciones de las entidades de acogimiento familiar.- Además de las obligaciones generales a toda entidad de atención, aquella que ejecute programas de acogimiento familiar, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Asumir la representación legal del niño, niña o adolescente acogido, cuando la resolución así lo determine;*
- 2. Presentar oportunamente a la autoridad competente el proyecto global de la familia y el proyecto integral de atención al niño, niña o adolescente acogido y velar por su cumplimiento;*
- 3. Procurar el fortalecimiento de los lazos familiares y la superación de las causas que motivaron la medida;*
- 4. Informar periódicamente a la autoridad competente la situación general del acogido o, en cualquier momento si cambian las circunstancias que motivaron la medida, para que ésta la ratifique, modifique o termine;*
- 5. Participar en el esclarecimiento de la situación jurídica del niño, niña o adolescente privado de su medio familiar; y,*
- 6. Agotar todas las acciones necesarias para reinsertar al niño, niña o adolescente en su familia".*

Sobre el Acogimiento institucional, la Ley manifiesta:

"(...)Artículo 232.- Concepto y finalidad: El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas.

Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción (...).

Artículo 234.- Normas aplicables al acogimiento institucional.- Son aplicables al acogimiento institucional las disposiciones de acogimiento familiar pertinentes, especialmente las referidas a la limitación de acogimiento por pobreza, contribución económica, deberes y obligaciones del acogiente, deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes y su familia, así como la prohibición de lucro".

El Proyecto Prevención y Atención de la Violencia de Género tiene como objetivo Implementar mecanismos de prevención de la violencia de género y servicios especializados para la atención integral a las personas con vivencias de violencia basada en género para la promoción, protección y restitución de derechos.

o **La Casa la Adolescente**

Es un proyecto que presta un servicio de acogimiento y atención integral gratuita para mujeres adolescentes víctimas de violencia y para sus niños y niñas, para que, a partir de determinadas acciones



parte de las áreas de coordinación, trabajo social, facilitación, legal y psicología se restituyan sus derechos que han sido vulnerados y así promover su dignidad e integridad física, psíquica y sexual alcanzando la autonomía personal y /o su reinserción familiar.

- o Casa de la Mujer

Espacio de protección, en modalidad de acogida, para adolescentes embarazadas y adolescentes madres y sus hijas e hijos, que han vivido situaciones de violencia basada en género y se encuentran en situación de vulnerabilidad. Al momento se encuentran 19 personas, 11 adolescentes y 8 niñas/os recibiendo atención integral e interdisciplinaria especializada (psicología, trabajo social; acceso a la ley, inserción y reinserción educación, generación de capacidades, etc.), en el marco de la restitución de derechos. Tiene una cobertura máxima de 24 personas. Casa de la Adolescente genera espacios de empoderamiento y liderazgo para que las adolescentes obtengan herramientas de vida y puedan fortalecer su capacidad de resiliencia.

- o Centro de Apoyo Integral Tres Manueles

Brinda atención integral a personas víctimas de violencia de género, intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y atención a hombres con problemas de agresión (trabajo en masculinidades). Anualmente sensibiliza a un promedio de 12.000 personas y realiza atención interdisciplinaria a 3.000 usuarias/os.

Identificar oferentes del bien o servicio, capacidad de producción, planes de expansión, capacidad máxima de provisión de bienes o servicios que se detallan en el proyecto a realizar.

- **PROYECTO RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

La población adulta mayor está amparada por la Ley Orgánica de las personas adultas mayores, misma que tiene como objeto promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.

De la misma forma en dicho cuerpo legal en su artículo 9 dispone como deberes del Estado: "(...) b) *Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad*".

El Artículo 36 de la Constitución de la República determina que "*Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia*";

El artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "*El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrá en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.*"



Norma técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado a los Adultos Mayores vigente menciona que: *“Los centros gerontológicos residenciales, están concebidos para albergar a aquellas personas adultas mayores que no pueden ser atendidas por sus familiares o que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. Son servicios de acogida en los que se brinda cuidados y atención integral en alojamiento, alimentación, nutrición, vestido, salud, recreación, entre otros”.*

En la Guía operativa del modelo de atención y gestión de los centros residenciales del buen vivir para el adulto mayor se hace referencia a que los tres ejes de la política pública prioritaria:

- “a) Inclusión y cohesión social, entendidas como la acción de neutralizar el impacto de determinados riesgos en las personas adultas mayores, en procura del mejoramiento de sus condiciones materiales de vida, así como el desarrollo de actitudes y prácticas que afiancen el sentido de pertenencia, la solidaridad social y estimulen el sentido del buen vivir,*
- b) Protección especial, asumida como el conjunto de mecanismos dirigidos a la promoción, preservación y restitución de los derechos de las personas mayores que se encuentren en situación de amenaza o violación de los mismos, con el fin de establecer una sociedad de justicia y una cultura de legalidad; y*
- c) Participación social, expresada en propuestas e iniciativas sociales en las que las personas adultas mayores forman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos, para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización”.*

El modelo de atención que maneja la Residencia es un modelo de atención centrado en la persona, orientado al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar del entorno habitual de los usuarios, tomando en consideración los derechos, preferencias y deseos de las personas adultas mayores por lo tanto toma en cuenta la dignidad y el impulso de la autonomía.

La población objetivo de la residencia es atender a personas que hayan cumplido 65 años de edad. Dando prioridad de atención a quienes se encuentren en situación de abandono comprobado, pobreza y extrema pobreza o que haya sido vulnerados en sus derechos en situación de vulnerabilidad, sin referente familiar situación que debe ser comprobada por el equipo que evalúa las condiciones de la persona adulta mayor, ajustándose a los criterios de selección y comprobando efectivamente si existe episodio de abandono o que no puedan ser ubicadas en otros servicios gerontológico de forma permanente.

Cuyo objetivo es brindar acogimiento y atención integral a 110 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mismos que serán los beneficiados del servicio, mediante la atención integral en fisioterapia, psicología, enfermería, servicio médico independiente, terapia ocupacional, trabajo social, talleres lúdicos y recreativos, acompañamiento familiar, alimentación, estadía, entre otros, que fortalecen la salud mental y física de adultos mayores en situación de vulnerabilidad extrema, y a la vez, restituyen derechos a la población en mención. Un Acogimiento integral, garantiza el goce pleno de derechos de adultos mayores en situación de indigencia, mendicidad y pobreza extrema.

Mediante Memorando. Nro. UPMSJ-DET-EPD-2021-0114-M del 18 de octubre de 2021, la Jefe de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Discapacidades, Ing. Dora Gioconda Soria Ramón, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para el proyecto Inclusión Y Atención A Las Discapacidades.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPD-2021-0011-M del 19 de octubre de 2021, el Jefe de Unidad 1 en Ejecución de Proyectos y Servicios - Jóvenes Mgs. Gabriel Eduardo Mosquera Cadena, remite a la



María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para el proyecto Circo de Luz Quito.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSTG-2021-0302-M del 20 de octubre de 2021, la Jefa de Unidad 1 en Ejecución de Proyectos y Servicios Género, Soc. Eva Faviola Ochoa Crespo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para el proyecto Prevención y Atención de la Violencia de Género.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSTO-2021-0407-M del 20 de octubre de 2021, la Jefe de Unidad 2 en Ejecución de Proyectos y Servicios Otras Temáticas, Sra. Elba del Carmen Gámez Barahona, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para los proyectos Atención Integral en Adicciones, Atención a Habitantes de Calle y Erradicación del Trabajo Infantil.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSTAM-2021-0311-M del 25 de octubre de 2021, la Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor Srta. Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para el Centro De Atención Diurna Al Adulto Mayor.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSTAM-2021-0333-M del 05 de noviembre de 2021, la Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor Srta. Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para el proyecto Residencia Para La Atención Integral Del Adulto Mayor.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSTAM-2021-0335-M del 08 de noviembre de 2021, la Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor Srta. Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, remite a la Psic. María Soledad Vela Yépez, Directora de Ejecución Técnica, informe de necesidad para la adquisición de material de limpieza para el proyecto Centro De Atención De Las Diversidades.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SUPLIR NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS PROYECTOS Y/O CENTROS DE LA UPMSJ EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Dotar de suministros de limpieza a los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, para cumplir con las necesidades básicas de higiene, brindando los recursos necesarios para una atención integral a los grupos vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivos Específicos

1. Brindar a las mujeres, hombres, niñas y niños todas las condiciones para tener una vida digna en el periodo que permanecen en los diferentes proyectos accediendo a materiales de limpieza adecuados.
2. Preservar y mejorar la salud de los usuarios, previniendo enfermedades o infecciones, mediante una atención en espacios limpios y desinfectados, contando con un stock adecuado de suministros de aseo y limpieza, que supla estas necesidades durante la estadía de los usuarios en los proyectos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De la normativa antes expuesta refleja que las/os usuarias/os de los Centros y/o Proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad en el cumplimiento constitucional, normativa legal vigente y conforme la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”*; cuenta con varios proyectos destinados a niños, niñas, jóvenes, adolescentes embarazadas, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad y adultos mayores, mismos que están orientados a garantizar los derechos en salud y a mejorar las condiciones de vida de la población; por tanto, mediante informes de necesidad remitidos desde las jefaturas de los proyectos a la Dirección de Ejecución Técnica, se solicita la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ A FIN DE SUPLIR NECESIDADES DE HIGIENE BÁSICAS EN MIRAS A LA RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS COMO GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”**

El compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de estos grupos vulnerables, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles bienes y productos para su uso personal así como bienes y productos para que las instalaciones comunales y privadas se mantengan adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades; lo que les brindará un lugar digno y seguro que les permitirá una valoración personal reconociéndose como sujeto de derechos con igualdad de oportunidades y como actores de presente y futuro de la ciudad, a través de sus distintos proyectos.

Atención a Habitantes De Calle

El proyecto Atención a Habitantes de Calle atiende a un promedio de 30 personas en el servicio de alojamiento nocturno diariamente, así como también, brinda sus servicios para la reducción del daño de las personas con experiencia de vida en calle en un promedio de 100 casos mensualmente y más de mil abordajes al mes, muchos de los cuales acuden a las instalaciones de la “Casa del Hermano” para contar con servicios de aseo personal, alimentación, vestimenta y procesos terapéuticos.

En tal virtud, la adquisición de suministros de limpieza, permitirán el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral de los centros, haciendo que todas las actividades que se lleven a cabo se ejecuten de una manera adecuada contando siempre con los materiales necesarios, que permitan llevar a cabo cada uno de los procesos en cada área y así satisfacer las necesidades de los usuarios en los centros con calidad y eficiencia.

Es así, que permitirá trabajar de una manera integral con los usuarios, siempre buscando cumplir la misión de la Unidad Patronato Municipal San José, atendiendo a los grupos vulnerables de DMQ.

Cabe mencionar, que es importante mantener un stock de suministros de limpieza en cada uno de los centros necesarios para la realización de procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como técnicos de los proyectos.

Atención Integral en Adicciones



El proyecto Atención Integral en Adicciones tiene una capacidad de atención de 30 personas con problemas de adicciones en cada uno de los centros que se ejecutan para tal efecto en modalidad de internamiento, entre los centros de atención integral en adicciones se prevé atender en el año 2020 a 170 adolescentes y adultos varones con problemas de consumo perjudicial de sustancias psicoactivas en modalidad de internamiento y 150 en consulta externa proyectados durante el año 2020. Así como también 800 sensibilizaciones a la comunidad sobre la mencionada problemática.

En tal virtud, la adquisición de suministros de limpieza, permitirán el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral de los centros, haciendo que todas las actividades que se lleven a cabo se ejecuten de una manera adecuada, contando siempre con los materiales necesarios, que permitan llevar a cabo cada uno de los procesos en cada área, y así satisfacer las necesidades de cada uno de los usuarios en los centros, con calidad y eficiencia.

Cabe mencionar, que es importante mantener un stock de suministros de limpieza en cada uno de los centros, para mantener un ambiente salubre y confortable en la estadía de los usuarios, y así facilitar la realización de procesos y subprocesos de atención, tanto administrativos como técnicos.

Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor

El Centro de atención Diurna al Adulto Mayor, atiende a ciento cincuenta (120) adultos mayores en situación y/o riesgo de dependencia, los cuales son beneficiados de servicios presenciales de: psicología, fisioterapia, enfermería, terapia ocupacional y actividades lúdicas/recreativas, en las cuales es importante mantener el aseo y limpieza en el centro de manera periódica. Además, es importante la dotación de materiales de limpieza, para prevenir en la actualidad la propagación del COVID-19 y otras problemáticas sanitarias.

Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional

El proyecto Centro de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional - Jóvenes Quito, atiende anualmente a más de tres mil (3.000) adolescentes, jóvenes, y adultos jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito, en sus tres (3) Casas Metro Juventudes, ejecutando talleres formativos, recreativos, preventivos, productivos y culturales.

El proyecto Centro de Atención de las Diversidades con enfoque Intergeneracional, atiende anualmente a más de veinte mil (20.000), adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores, en situación de vulnerabilidad. Los más de quince centros impulsados en las diferentes zonas urbanas y rurales de la ciudad, permite ejecutar servicios y/o actividades formativas, recreativas, preventivas, culturales y productivas, con el objetivo primordial de evitar el deterioro de la salud física y mental de las personas usuarias.

En tal virtud, es indispensable la provisión de material de aseo y limpieza, con el fin de desinfectar periódicamente los centros en mención, precautelando la salud de los beneficiarios y controlando la propagación del virus COVID-19.

Circo de Luz

El proyecto Circo de Luz es un espacio activo que promueve un constante movimiento de actividades artísticas para cultivar la salud, el bienestar, creatividad y productividad en las personas que lo practican, mensualmente recibe alrededor de 50 usuarios semanales y aproximadamente 200 usuarios mensuales, ejecutando talleres formativos, recreativos, preventivos, productivos y culturales.



Como se lo expuesto, es importante la adquisición de materiales e insumos de aseo y limpieza, para poder garantizar un buen servicio, con la prevención de posibles enfermedades en el proyecto, velando por el bienestar de este grupo vulnerable del Distrito Metropolitano de Quito.

Erradicación del Trabajo Infantil

El proyecto Erradicación del Trabajo Infantil realiza actividades de acompañamiento en ventas ambulantes, mendicidad y callejización en el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual requieren de los servicios especializados para la restitución de sus derechos, prevención y erradicación del trabajo infantil mediante procesos encaminados a lograr el máximo desarrollo integral posible en los ámbitos de la vinculación emocional y social, teniendo en cuenta la diversidad cultural, la equidad de género e inclusión, así como las necesidades educativas especiales.

La complejidad de la problemática del trabajo infantil, particularmente en la ciudad de Quito, se evidencia en la participación de los niños, niñas y adolescentes en el acompañamiento en ventas ambulantes, mendicidad y/o callejización, razón por la cual desde la Unidad Patronato Municipal San José, entidad adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia responsable de ejecutar programas y proyectos sociales, se implementa el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, el cual a través de los Centros de Erradicación del Trabajo Infantil – CETIS, atiende a 500 usuarios mensualmente, quienes acceden a servicios especializados precautelando su integridad y restituyendo los derechos vulnerados.

Los CETIS, a través de equipos especializados, en un marco de atención integral, brindan un conjunto de servicios, como son:

- Alimentación saludable
- Inclusión educativa
- Trabajo social
- Atención psicológica (Individual y familiar)
- Acompañamiento pedagógico
- Estimulación en el desarrollo infantil
- Atención médica y odontológica
- Actividades lúdicas y recreativas para recuperar su dignidad
- Cuidado nocturno los fines de semana

Actualmente, el objetivo fue la apertura de los Centros y puntos de Erradicación del Trabajo Infantil San Roque, Mariscal, Mayorista, Carolito y Puntos Mercado San Roque, Carapungo, Calderón, Ofelia, Comité del Pueblo, cumpliendo todas las medidas y protocolos de seguridad sanitarios necesarios para precautelar la seguridad de nuestros usuarios.

Por lo antes mencionado es necesario contar con material de limpieza para los centros y puntos para que se brinde una atención adecuada y de calidad a los usuarios, además por la emergencia sanitaria que vive actualmente el país. Es importante contar con estos implementos, para mantener el compromiso que posee la Unidad Patronato Municipal San José de brindar un ambiente limpio y ordenado para evitar posibles contagios.

Inclusión y Atención a las Discapacidades

El Proyecto de Inclusión y Atención a las Discapacidades atiende a personas con discapacidad que se encuentran en pobreza o pobreza extrema, abandono, situación o riesgo de dependencia, desempleo



trabajo informal de la persona con discapacidad o su cuidador y movilidad humana y que requieren servicios de promoción de la salud, habilitación, rehabilitación y prevención de las discapacidades mediante intervenciones terapéuticas multidisciplinarias y mecanismos de inclusión económica y social, que habitan o transitan por las diferentes Administraciones Zonales del DMQ.

Es un proyecto con cobertura distrital, cuenta con tres Centros de Atención; el Centro de Atención a las Discapacidades – Conocoto: Administración Zonal Los Chillos – Parroquia Conocoto. El Centro de Atención a las Discapacidades – 24 de mayo: Administración Zonal Centro Manuela Sáenz – Parroquia Centro Histórico. El Centro de Atención a las Discapacidades - Carapungo: Administración Zonal Calderón - Parroquia Carapungo. Además, Puntos comunitarios y Brigadas de Atención a las Discapacidades que se ejecutan en diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito (Ruralidad y Comunidad), a través de un equipo multidisciplinario móvil que realiza atenciones en zonas que tengan una densidad poblacional alta de Personas con Discapacidad, quintiles 1 y 2, y donde existe una demanda insatisfecha por falta de centros de atención terapéutica públicos y/o privados.

El Proyecto brinda atención a más de 1.500 personas con discapacidad y sus cuidadores a través de una amplia oferta de servicios. Los procesos de atención integral se realizan de manera planificada, tanto en el ingreso, atención y evaluación final de cada uno de los beneficiarios.

Con el fin de llevar a cabo los procesos terapéuticos de habilitación y rehabilitación que se realizan de manera permanente en los Centros de Atención, es necesario adquirir insumos y material de limpieza, para realizar la adecuada desinfección de las áreas terapéuticas y administrativas, así como los materiales e insumos que se utilizan durante la atención terapéutica y mantener los protocolos de bioseguridad establecidos, y de esta manera brindar una atención segura a las personas con discapacidad y sus familias que asisten a los diferentes servicios del Proyecto.

La atención realizada con las medidas de bioseguridad garantiza la conservación de los estados saludables en los beneficiarios, lo que permite continuar con los servicios enfocados en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Prevención y Atención a la Violencia de Género

El Proyecto Prevención y Atención A La Violencia De Género - Casa de la Adolescente, al momento se encuentran 15 personas, 9 adolescentes y 6 niñas/os recibiendo atención integral e interdisciplinaria especializada (psicología, trabajo social; acceso a la ley, inserción y reinserción educación, generación de capacidades, etc.) en el marco de la restitución de derechos. La casa tiene una cobertura máxima de 24 personas.

El Proyecto Prevención y atención a La Violencia De Género - Casa de la Mujer tiene capacidad de 40 personas de forma diaria. Si bien, el promedio de mensual de usuarias y sus hijas e hijos acogidos en la Casa es de 25 personas, se proyecta que pueda haber un incremento debido a factores sociales y económicos, generados a causa de la pandemia y que están influyendo en un incremento de casos de violencia intrafamiliar.

Por tanto, para brindar una adecuada atención, cumpliendo con medidas de higiene y limpieza se requieren productos y suministros de limpieza que responden al tamaño de los centros y al número de personas que se podrían atender en las Casas.

Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad



Residencia del adulto mayor, atiende diariamente a ciento diez (110) adultos mayores en situación de vulnerabilidad, garantizando una atención integral en: salud, alimentación, control de signos vitales, aseo diario, recreación, terapia psicológica, terapia física, terapia ocupacional, las veinte y cuatro (24) horas del día; acciones que permiten mejorar la calidad y condiciones de vida de los usuarios atendidos. Los adultos mayores actualmente presentan varias patologías por su avanzada edad, dentro las cuales encontramos: discapacidad física e intelectual, incontinencia intestinal y urinaria, enfermedades crónicas y/o catastróficas, entre otras, por lo que, es importante un adecuado aseo e higiene periódica, para evitar un posible deterioro en la salud de los usuarios.

Los proyectos, Casas de Acogida y Centros detallados anteriormente ofertan servicios de: aseo personal, alimentación, vestimenta, intervención en crisis, soporte y apoyo emocional, evaluación psicológica, terapia ocupacional, entre otros, con el fin de promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios mediante estrategias de intervención con enfoque de derechos humanos brindando servicios específicos especializados.

Por lo expuesto, el compromiso de la Unidad Patronato Municipal San José, es potenciar la experiencia de estos grupos vulnerables, otorgando la oportunidad de mejorar su calidad de vida y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de protección, prevención, dignidad y equidad, otorgándoles bienes y productos para su uso personal así como bienes y productos para que las instalaciones comunales y privadas se mantengan adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades; lo que les brindará un lugar digno y seguro que les permitirá una valoración personal reconociéndose como sujeto de derechos con igualdad de oportunidades y como actores de presente y futuro de la ciudad.

Adicionalmente, como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus COVID 19, como pandemia mundial, por lo que los gobiernos han adoptado diferentes medidas para prevenir la propagación, y se han establecidos protocolos de aseo, desinfección y medidas de higiene que previenen el contagio.

En este contexto, es necesario que la entidad pueda brindar los suministros necesarios para poder cumplir con los protocolos mencionados, precautelando la salud y bienestar de sus usuarios.

El bienestar de los usuarios acogidos responde a garantizar derecho a una vida digna y a un espacio saludable y acogedor. La vida digna en parte corresponde a contar con todos los productos y materiales que les permitan tener un aseo y cuidado personal diario y continuo. La provisión y garantía de un espacio saludable y acogedor corresponde a las instalaciones de los proyectos y, por tanto, a los espacios privados y comunes a los que acceden mientras se encuentran acogidos.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Desde la Dirección de Ejecución Técnica se ha procedido a revisar los saldos disponibles, para la presente contratación, y establece que se cuenta con los recursos necesarios dentro de los proyectos: Atención a Habitantes de Calle, Atención Integral en Adicciones, Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor, Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional, Circo de Luz Quito, Erradicación del Trabajo Infantil, Inclusión y Atención a Discapacidades, Prevención y Atención a la Violencia de Género y Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad; así mismo, la presente contratación se la dejará evidenciada en el Estudio de Mercado que se procederá a levantar, con base a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021 y Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, que reforman a la Resolución Externa No. RE- SERCOP-2016-000072, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

No.	DETALLE	HABITANTES DE CALLE	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	CÍRCO DE LUZ QUITO	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
1	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES*	0	15			1	0	0	0	
2	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR*	0	20			0	0	4	0	
3	GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR*	0	15			0	0	0	0	
4	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR*	0	10			0	0	0	0	
5	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS*	0	32			6	18	270	0	
6	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES*	0	10			4	5	12	0	
7	ANTISARRO GALÓN*	0	7			1	0	0	0	
8	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALÓN*	0	4			1	0	0	0	
9	LAVA VAJILLA 1000 GR*	0	15			1	1	0	0	
10	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN*	0	7			1	1	0	0	
11	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA*	0	0			0	0	0	0	
12	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA*	0	10			0	0	0	0	
13	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO*	0	8			4	0	7	0	
14	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V*	0	6			0	0	2	0	
15	RECOGEDOR DE BASURA*	0	8			2	0	6	0	
16	CEPILLO DE MANO CON AGARRADERA*	0	10			2	3	0	0	
17	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLÁSTICA*	0	20			2	0	7	0	
18	ESTROPAJO DE BRONCE*	0	2			4	0	0	0	
19	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM*	0	0			6	0	0	0	

Con fecha 22 de octubre de 2021, la jefatura de bienes de la UPMSJ envía la disponibilidad de material de limpieza con la que cuenta la UPMSJ. Sin embargo menciona que: "Adjunto el detalle del stock disponible en bodega (resaltado de amarillo), no obstante, debo indicar que estos saldos son para uso exclusivo de la limpieza de las oficinas de la Planta Central. Así también, me permito recomendar se valide el stock disponible de cada Centro a fin de validar la necesidad de estos insumos." Razón por la cual, se ha procedido a solicitar el stock de bodega a cada jefatura.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CPC5	CPC9	DETALLE	HABITANTES DE CALLE	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	CÍRCO DE LUZ QUITO	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	TOTAL
1	26610	266101217	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES*	200	40	42	672	42	50	48	55	96	1245
2	27992	279920115	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR*	100	0	22	352	22	140	48	82	48	814
3	27992	279920116	GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR*	100	0	0	0	0	140	48	72	0	360



			GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR*	40	0	22	352	22	50	24	30	48	588
			PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS*	800	130	36	576	36	400	0	492	240	2710
6	32193	321931018	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES*	800	140	48	768	48	400	120	445	120	2889
7	34620	3462009215	ANTISARRO GALÓN*	30	14	22	352	22	20	36	50	24	570
8	34620	3462009224	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALÓN*	20	9	24	384	24	20	6	33	48	568
9	35321	3532101120	LAVA VAJILLA 1000 GR*	50	25	36	576	36	80	24	135	50	1012
10	35322	3532200123	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALON*	24	0	22	352	22	40	24	47	24	555
11	35322	3532200130	SUAIVIZANTE DE ROPA CANECA*	20	15	0	0	0	10	6	33	48	132
12	36390	363900012	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA*	60	20	84	1344	84	60	96	256	100	2104
13	36940	3694000121	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO*	20	0	12	192	12	20	24	0	16	296
14	36940	3694000122	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V*	30	0	12	192	12	20	24	2	16	308
15	36940	3694000123	RECOGEDOR DE BASURA*	20	20	12	192	12	30	0	27	24	337
16	38993	3899300110	CÉPILLO DE MANO CON AGARRADERA*	60	0	8	128	8	40	0	35	50	329
17	38993	3899309113	CÉPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLÁSTICA*	60	0	12	192	12	50	12	32	120	490
18	38993	3899309112	ESTROPAJO DE BRONCE*	60	20	48	768	48	30	48	27	48	1097
19	38993	3899300118	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM*	100	40	18	288	18	30	24	37	48	603

El plazo de ejecución de la entrega de los bienes será conforme lo establecido en la ficha técnica, pliegos, condiciones establecidas en la orden de compra y convenio marco suscrito entre el proveedor catalogado y el Servicios Nacional de Contratación Pública –SERCOP-, para lo cual el proveedor adjudicado entregará los materiales de limpieza requeridos a partir de la aceptación de la orden de compra. La entrega de los materiales de limpieza deberá efectuarse en las siguientes bodegas

Centro Y/O Proyecto	Dirección
Atención a Habitantes de Calle	24 De Mayo Y Loja Junto al UPC
Atención Integral en Adicciones	Calle 6ta. Transversal "B"11-123 Y Av. Benjamín Carrión
Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor	Calle Hermanos Pazmiño E4-207 Y Luis Saa
Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional	Calle Grialdo Miño s/n y avenida Ilaló
Circo de Luz Quito	Av. La Prensa Y Rio Vuano Parque Bicentenario Junto A La AMT
Erradicación del Trabajo Infantil	Final Calle Hermano Miguel, Junto Upc Del Tejar
Inclusión y Atención a Discapacidades	Calle Piedras Negras N69-111 Y Emilio Bustamante
Prevención y Atención a la Violencia de Género	Calle Loja oe 3-37 y Guayaquil
Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad	Av. Jaime Roldos Aguilera N° 4-201

El proveedor adjudicado deberá asegurarse que los bienes a entregar cumplan con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas catalogadas por el SERCOP, correspondientes al Material de Limpieza objetos de la necesidad establecida en beneficio de usuarios de los proyectos y/o centros.

8. CONCLUSIONES

Con la adquisición de los materiales de limpieza se logrará que la estadía de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, usuarios de los distintos Proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José, sea placentera, en un ambiente limpio y con todas las medidas de higiene, para asegurar su estadía con una armonía digna, y de esta forma cuenten con una respuesta


activa a sus necesidades personales, mientras se encuentran en restitución de sus derechos dentro de centros y/o proyectos.

9. RECOMENDACIONES

Con todos estos antecedentes, y en virtud de la necesidad de realizar el proceso pertinente para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", se sugiere se realicen los trámites necesarios para el presente requerimiento, incluyendo el financiamiento de la Partida Presupuestaria No. 730805 denominada "Materiales de Aseo" para los proyectos:

- Atención A Habitantes De Calle
- Atención Integral En Adicciones
- Centro De Atención Diurna Al Adulto Mayor
- Centros de Atención de las Diversidades con Enfoque Intergeneracional
- Circo De Luz Quito
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Inclusión Y Atención A las Discapacidades
- Prevención y Atención a la Violencia de Género
- Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad.

10. RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: CAROLINA GABRIELA MERIZALDE LEON</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO ANDRES AGUAS QUEZADA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA SOLEDAD VELA</p>
Lic. Carolina Merizalde	Ing. Diego Aguas	Psic. María Soledad Vela
Especialista de Vinculación con la Comunidad y Responsabilidad Social	Especialista de Ejecución Técnica	Directora de Ejecución Técnica